



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



ACADEMIA DE
LA MAGISTRATURA

**PROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
Año Fiscal 2023
– Sector Poder Judicial –**

**COMISION DE PRESUPUESTO Y
CUENTA GENERAL DE LA
REPUBLICA**

Setiembre 2022

RESUMEN EJECUTIVO

El **Poder Judicial** en el marco de la Constitución del Estado tiene la función de ejercer la administración de justicia respetando la aplicación de leyes y reglamentos preestablecidos. A través de sus diferentes instancias: Salas Supremas, Salas Superiores, Juzgados. Cuenta con dos Pliegos a su cargo:

Pliego: 004 Poder Judicial

Pliego: 040 Academia de la Magistratura

<u>PLIEGO: PODER JUDICIAL</u>	
MISIÓN	Ejercer la administración de justicia a toda persona de manera autónoma, independiente, inclusiva, transparente y oportuna con arreglo a la Constitución y las leyes

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2019-2023

El PEI 2019-2023 fue aprobado por la Resolución Administrativa N° 000113-2020-P-PJ de fecha 19.05.2020 (vigente hasta el año 2020) y contó con los siguientes objetivos estratégicos institucionales (OEI):

OEI.01-Facilitar el acceso a la justicia para la población a nivel nacional.

OEI.02-Resolver con celeridad los procesos judiciales en beneficio del justiciable

OEI.03-Impulsar la uniformización de criterios jurisprudenciales en las resoluciones judiciales.

OEI.04-Generar confianza en la impartición de justicia a la población

OEI.05-Fortalecer la gestión institucional en el Poder Judicial.

OEI.06-Implementar la gestión interna de Riesgos de Desastres

OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES (OEI) Y ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES (AEI)	
Código	Descripción
OEI.01	Facilitar el acceso a la justicia para la población a nivel nacional
Acciones Estratégicas del OEI.01	
AEI.01.01	Procesos judiciales con enfoque intercultural en comunidades más pobres y vulnerables en la Sierra y Amazonía.
AEI.01.02	Capacitación especializada a jueces de paz titulares y accesitarios.
AEI.01.03	Procesos judiciales resueltos en trámite por los Juzgados de Paz Letrado y Juzgados Mixtos a nivel nacional.
AEI.01.04	Procesos Judiciales resueltos en ejecución por los Juzgados de Paz Letrado y Juzgados Mixtos a nivel nacional.
AEI.01.05	Programas presenciales sobre acceso a la justicia implementados para la población vulnerable.
AEI.01.06	Procesos judiciales resueltos en trámite por la Corte Suprema de Justicia a nivel nacional.
AEI.01.07	Capacidades operativas desarrolladas para Unidades Especializadas en el control de oferta de drogas.
OEI.02	Resolver con celeridad los procesos judiciales en beneficio del justiciable
Acciones Estratégicas del OEI.02	
AEI.02.01	Procesos judiciales resueltos en trámite en forma célere en los órganos jurisdiccionales especializados
AEI.02.02	Procesos Judiciales resueltos en ejecución en los Órganos Jurisdiccionales especializados
AEI.02.03	Procesos Judiciales resueltos en trámite y ejecución en los Juzgados de Investigación Preparatoria, Juzgados Unipersonales o Colegiados y Salas Penales de Apelaciones
AEI.02.04	Despachos judiciales debidamente implementados en los órganos jurisdiccionales especializados
AEI.02.05	Jueces y personal jurisdiccional con competencias adecuadas en los órganos jurisdiccionales a favor del justiciable

OEI.03	Impulsar la uniformización de criterios jurisprudenciales en las resoluciones judiciales.
Acciones Estratégicas del OEI.03	
AEI.03.01	Sentencias, acuerdos, y conclusiones plenarias con participación ciudadana y transparencia para los justiciables.
AEI.03.02	Jurisprudencia sistematizada y actualizada según especialidad para los usuarios internos y externos.
OEI.04	Generar confianza en la impartición de justicia a la población
Acciones Estratégicas del OEI.04	
AEI.04.01	Decisiones jurisdiccionales publicitadas a nivel nacional
AEI.04.02	Procedimientos disciplinarios oportunamente resueltos de jueces y personal jurisdiccional en favor del justiciable
AEI.04.03	Mecanismos de comunicación de los servicios de justicia desarrollados integralmente para la población a nivel nacional.
AEI.04.04	Programas de información adecuados para todos los usuarios de los servicios de justicia.
OEI.05	Fortalecer la gestión institucional en el Poder Judicial
Acciones Estratégicas del OEI.05	
AEI.05.01	Infraestructura adecuada en las sedes del Poder Judicial
AEI.05.02	Desarrollo de capacidades integrales para el personal auxiliar jurisdiccional y administrativo.
AEI.05.03	Programa de desconcentración administrativa eficiente a nivel nacional.
AEI.05.04	Planes desarrollados e implementados de seguridad en el trabajo en todas las sedes de las Cortes Superiores de Justicia.
AEI.05.05	Servicios TICs con sistemas de interoperabilidad implementados para los usuarios internos y otras entidades públicas.
AEI.05.06	Procesos optimizados de gestión administrativa a nivel nacional
OEI.06	Implementar la gestión interna de riesgo de desastres
Acciones Estratégicas del OEI.06	
AEI.06.01	Sensibilización en la cultura de prevención de riesgos de desastres al personal de la entidad a nivel nacional
AEI.06.02	Planes de gestión de contingencia implementados y supervisados por Corte Superior y/o Unidad Ejecutora.

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2021-2030

El PEI 2021-2030 fue aprobado por la Resolución Administrativa N° 000136-2021-P-PJ de fecha 17.02.2021 el cual cuenta con los siguientes objetivos estratégicos institucionales:

OEI.01-Fortalecer la celeridad de la administración de justicia del Poder Judicial en beneficio de la sociedad.

OEI.02-Fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción en beneficio de la sociedad.

OEI.03-Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en procesos judiciales.

OEI.04-Impulsar la mejora de la calidad del servicio de justicia para la sociedad.

OEI.05-Fortalecer el desarrollo de la Transformación Digital en el Poder Judicial.

OEI.06-Modernizar la gestión institucional.

OEI.07-Implementar la Gestión de Riesgo de Desastres.

OEI.01-Fortalecer la celeridad de la administración de justicia del Poder Judicial en beneficio de la sociedad	
AEI.01.01	Reformas legales propuestas que fortalezcan la autonomía, independencia, organización y gobernanza del Poder Judicial en beneficio de la sociedad
AEI.01.02	Jueces titulares seleccionados y nombrados para la administración de justicia a nivel nacional
AEI.01.03	Reforma Procesal Penal consolidada en beneficio de la población
AEI.01.04	Carga procesal resuelta oportunamente en beneficio de la población
AEI.01.05	Procesos civiles con modelo de gestión de oralidad a nivel nacional en beneficio de la sociedad.
AEI.01.06	Nueva Ley Procesal de Trabajo implementada y consolidada en beneficio de la población
OEI.02-Fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción en beneficio de la sociedad	
AEI.02.01	Ley de la Carrera Judicial reformada legalmente para la lucha contra la corrupción en beneficio de los ciudadanos
AEI.02.02	Sistema disciplinario ágil, transparente y oportuno dirigido a magistrados y personal jurisdiccional
AEI.02.03	Sistema de denuncias de corrupción eficiente y unificado en beneficio de la población.
AEI.02.04	Sistema de gestión antisoborno con ISO 37001 implementado en beneficio de la ciudadanía.
AEI.02.05	Comunicación institucional externa y permanente en beneficio de la población

OEI.03-Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad atendida por el Poder Judicial	
AEI.03.01	Plenos jurisdiccionales fortalecidos mediante mecanismos de gestión para solución de casos para la sociedad.
AEI.03.02	Justicia de paz fortalecida para la sociedad
AEI.03.03	Programas de Justicia Itinerante implementados para población en condición de vulnerabilidad
AEI.03.04	Procesos judiciales con enfoque intercultural a nivel nacional
AEI.03.05	Programa Nacional de Acceso a la Justicia de personas vulnerables y Justicia en tu Comunidad adecuado en beneficio de la sociedad
AEI.03.06	Proceso de litigiosidad fortalecido mediante reformas legales para la sociedad
AEI.03.07	Juzgados de paz letrados fortalecidos con mayores competencias para el servicio de justicia en beneficio de la sociedad
AEI.03.08	Procesos judiciales en ejecución con atención oportuna para sus usuarios
AEI.03.09	Organos jurisdiccionales con competencia en materia ambiental en beneficio de la sociedad.
OEI.04-Impulsar la mejora de la calidad del servicio de justicia para la sociedad	
AEI.04.01	Buenas prácticas en la gestión de la carga procesal implementadas a nivel de órganos jurisdiccionales.
AEI.04.02	Equipos multidisciplinarios que atienden oportunamente a los órganos jurisdiccionales.
AEI.04.03	Sentencias judiciales optimizadas mediante lineamientos jurisprudenciales aplicadas en órganos jurisdiccionales.
AEI.04.04	Ruta de atención comunicada permanentemente a los usuarios judiciales
AEI.04.05	Sistema Especializado de Justicia implementado para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar
AEI.04.06	Programas de procesos de familia ampliados en las Cortes Superiores de Justicia
AEI.04.07	Programas de procesos laborales ampliados en las Cortes Superiores de Justicia
AEI.04.08	Programas de procesos comerciales ampliados en las Cortes Superiores de Justicia
AEI.04.09	Programas de procesos tributarios y aduaneros ampliados en las Cortes Superiores de Justicia
AEI.04.10	Sistema de Notificaciones electrónicas judiciales optimizadas a nivel nacional.
OEI.05-Fortalecer el desarrollo de la Transformación Digital en el Poder Judicial	
AEI.05.01	Gestión por procesos eficiente para el desarrollo institucional
AEI.05.02	Expediente Judicial Electrónico no Penal implementado en las Cortes de Justicia
AEI.05.03	Expediente Judicial Electrónico Penal implementado para el desarrollo institucional en las Cortes de Justicia
AEI.05.04	Repositorio de Resoluciones Judiciales implementado para el desarrollo institucional
AEI.05.05	Servicios de Tecnología con niveles de servicios gestionados para el desarrollo institucional
AEI.05.06	Gerencia General reorganizada en el marco de la Transformación Digital del Poder Judicial.

OEI.06-Modernizar la gestión institucional	
AEI.06.01	Organos jurisdiccionales implementados a nivel nacional
AEI.06.02	Línea de carrera jurisdiccional y administrativa perfeccionada para el personal del Poder Judicial
AEI.06.03	Reformas legales fortalecidas la formación, capacitación y perfeccionamiento de los jueces
AEI.06.04	Infraestructura física adecuada para la operatividad del Poder Judicial
AEI.06.05	Sistema de Gestión del Conocimiento implementado para el fortalecimiento de las funciones jurisdiccionales y administrativos
AEI.06.06	Programa de Ecoeficiencia aplicado en las Unidades Ejecutoras
AEI.06.07	Cultura organizacional de integridad y ética implementada en la entidad
AEI.06.08	Sistema de control interno fortalecido en la entidad
AEI.06.09	Fortalecimiento del sistema de Estadística Judicial de la entidad para la toma de decisiones
AEI 06.10	Gestión efectiva y fortalecida de los Programas Presupuestales para mejorar la calidad del gasto.
AEI 06.11	Sistemas de costos de servicios por actividades implementadas en las Cortes Superiores de Justicia
AEI 06.12	Estudios de Demanda ciudadana de servicios judiciales cuantificada y monitoreada en beneficio de la población
AEI.06.13	Plan Integral de Fortalecimiento de capacidades para los servidores
OEI.07-Implementar la Gestión de Riesgos de Desastres	
AEI 07.01	Capacidad de respuesta eficiente y oportuna en casos de riesgo de desastres
AEI 07.02	Planes de Gestión del Riesgo de Desastres implementados y supervisados en la Corte Suprema, Cortes Superiores, Gerencia General y Procuraduría

AEI: Acción Estratégica Institucional

<u>PLIEGO: 040 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA</u>	
MISIÓN	Formar y capacitar a los jueces, fiscales y aspirantes a la Magistratura en todos sus niveles de manera innovadora e idónea con valores para la defensa oportuna y justa de la persona humana, el Estado de Derecho y de la sociedad.

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2020-2025

El Plan Estratégico Institucional (PEI) correspondiente al periodo 2020 - 2025 de la Academia de la Magistratura fue aprobado mediante Resolución N°016-2021-AMAG-CD y comprende 04 Objetivos Estratégicos que tienen como propósito fundamental contribuir a la correcta administración de justicia, a través de la formación idónea y oportuna de los jueces y fiscales en el Perú. Estos objetivos estratégicos se subdividen en 17 Acciones Estratégicas, las mismas que constituyen un conjunto de actividades ordenadas cuyo fin es el logro de los objetivos estratégicos e involucran el uso óptimo de recursos disponibles.

A continuación, se muestran los siguientes objetivos estratégicos:

OEI.01 Mejorar la calidad de formación académica de Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia.

OEI.02 Ampliar la cobertura de los servicios académicos para Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia.

OEI.03 Fortalecer la gestión institucional.

OEI.04 Implementar la gestión del riesgo de desastres.

OEI.01 Mejorar la calidad de formación académica de Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia	
AEI.01.01	Plan Académico Institucional implementado en beneficio de los Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia
AEI.01.02	Programas curriculares actualizados e implementados en favor a magistrados, aspirantes y auxiliares de justicia
AEI.01.03	Sistema de Gestión Académica con componente de interoperabilidad efectivo en favor de usuarios
AEI.01.04	Programa de fortalecimiento de capacidades continuo y efectivo para formadores
AEI.01.05	Programa de investigación implementado para Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia
AEI.01.06	Programa de evaluación parcial de desempeño implementado para jueces y fiscales en el Marco de la Reforma de Justicia
AEI.01.07	Programa de mantenimiento de infraestructura y equipamiento adecuados en beneficio de magistrados, aspirantes y auxiliares de justicia
OEI.02 Ampliar la cobertura de los servicios académicos para Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia	
AEI.02.01	Alianzas estratégicas para el fortalecimiento de capacidades
AEI.02.02	Oferta de capacitación ampliada en beneficio de los Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia
AEI.02.03	Sedes desconcentradas implementadas a nivel nacional
OEI.03 Fortalecer la gestión institucional	
AEI.03.01	Programa de fortalecimiento de capacidades del personal
AEI.03.02	Proceso de transformación digital y Gobierno Digital Implementado en la entidad
AEI.03.03	Fortalecimiento del clima laboral y la cultura organizacional de la institución
AEI.03.04	Instrumentos de Gestión institucional Actualizados en la entidad
AEI.03.05	Estrategias de posicionamiento institucional
OEI.04 Implementar la gestión del riesgo de desastres	
AEI 04.01	Sensibilización en la cultura de prevención de riesgo de desastres al personal en la entidad
AEI 04.02	Plan de Contingencia en Gestión Interna del Riesgo de Desastres implementado en la entidad

AÑO 2019**RESULTADOS ALCANZADOS SEGÚN OBJETIVOS ESTRATEGICOS
INSTITUCIONALES 2019****PLIEGO: 004 PODER JUDICIAL**

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Poder Judicial para el Año Fiscal 2019 ascendió a la suma total de 2 mil 521 millones de soles y se obtuvo una ejecución de 95.89% de avance.

**Cuadro N°01: Ejecución Presupuestaria Por Fuentes de Financiamiento
(En millones de soles)**

CONCEPTO	PIA	PIM	EJECUCION	% AVANCE
RECURSOS ORDINARIOS	2,356	2,466	2,361	95.78%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	165	248	244	98.24%
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		3	2	74.57%
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		9	6	69.44%
TOTAL	2,521	2,725	2,613	95.89%

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)-Año 2019

Cabe señalar que para el año 2019 se contó con el PEI 2019-2023 el cual solo estuvo vigente para el año 2019 y 2020:

Objetivo Estratégico 1: Facilitar el acceso a la justicia para la población a nivel nacional

- ✓ Al 31 de diciembre del año 2019 el número de dependencias judiciales implementadas a nivel nacional en las Cortes Superiores de Justicia es de 2,574, existiendo un incremento de 97 dependencias (3.92%) respecto al 31 de diciembre del año 2018; y el número total de jueces a nivel nacional en las Cortes Superiores es 3,214 el cual representó un incremento del 3.08% en relación al año 2018.
- ✓ A diciembre del año 2019, ingresaron un total de 46,768 expedientes de los cuales se resolvieron un total de 38,734 expedientes obteniéndose un indicador de resolución de 83% en las Salas de la Corte Suprema.
- ✓ Las Cortes Superiores de Justicia resolvieron un total de 1,860,249 expedientes.

-
- ✓ Con fecha 17/05/2019, comenzaron a funcionar nuevas instancias creadas en cumplimiento de la R.A. N° 128-2019-CE-PJ, disponiéndose el renombramiento y conversión de los diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios y posteriormente mediante R.A. N° 476-2019-CE-PJ de fecha 18/12/2019, se establece que la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios, se denominará Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada que hasta el año 2019 cuenta con 24 órganos jurisdiccionales.
 - ✓ Elaboración de instrumentos normativos de gestión administrativa del Registro de Interpretes y Traductores (RENIT) que fueron aprobados mediante la Resolución Administrativa N° 008-2019-CE-PJ, según se muestra a continuación.
 - ✓ 6,931 jueces de paz fueron capacitados en temas de justicia de paz, en el transcurso del año 2019, se realizaron capacitaciones en diversas materias, tales como: modos de solución de conflictos; mecanismos de coordinación con instituciones del Estado y actores de la justicia comunal; derechos, deberes, facultades y prohibiciones del juez de paz; procedimiento disciplinario; función jurisdiccional y función notarial del juez de paz, entre otros.
 - ✓ A fin de mejorar en este aspecto el desenvolvimiento de los expedientes en trámite, el Poder Judicial ha planteado la incorporación de "técnicas de litigación oral" para la resolución de los conflictos dentro de los órganos que tramitan procesos civiles, en razón a ello se vino aplicando el nuevo Modelo del Módulo Civil de Litigación Oral en diversas Cortes Superiores como: La Libertad, Lima, Ventanilla, Ica, Madre de Dios, Ica, Cajamarca, Cusco, Ucayali, Puno, Huancavelica, Junín, Moquegua, Lambayeque, Santa, Callao, Tacna.
 - ✓ 27 Cortes Superiores de Justicia realizaron diversos Programas sobre Acceso inclusivo entendiéndose en ese ámbito a las ferias, pasacalles, charlas y todo acto donde acude la población a recibir los servicios del programa a través de la intervención de las Cortes Superiores de Justicia en su ámbito geográfico, lo cual obtuvo una cantidad de 87,972 personas beneficiadas en diversos temas.
 - ✓ Inclusión de la especialidad Extinción de Dominio en el mes de mayo, la misma que cuenta con 25 órganos jurisdiccionales con sede en 21 Cortes Superiores de Justicia, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1373, por el cual el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial emite la Resolución Administrativa N° 122-2019-CE-PJ de fecha 29/03/2019.
 - ✓ Continuación de la implementación del Módulo Integrado de Violencia Familiar específicamente en Lima Este, en cumplimiento a lo dispuesto en la R.A. N° 346-2019-CE-PJ, donde se dispuso la creación a partir del 1 de octubre del 2019, de 07 órganos jurisdiccionales penales permanentes especializados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar ubicados en el distrito de San Juan de Lurigancho de la Corte Superior de Justicia de Lima Este. Además, en el mismo San Juan de Lurigancho se dio inicio en octubre del año 2019, a la implementación del "Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar" a través de la creación de siete órganos jurisdiccionales penales.

Objetivo Estratégico 2: Resolver con celeridad los procesos judiciales en beneficio del justiciable

- ✓ A fines del año 2019, son 22 las Cortes Superiores de Justicia que se encuentran conformando el Programa Presupuestal “Celeridad en los procesos judiciales laborales”: Moquegua, Tacna, Ventanilla, Loreto, Sullana, Lima, La Libertad, Arequipa, Lambayeque, Cusco, Junín, Lima Norte, Ica, Callao, Santa, Ancash, Cajamarca, Lima Este, Lima Sur, Ucayali y Huánuco.
- ✓ 343,009 audiencias en el ámbito penal que concluyeron satisfactoriamente de un total de 375,088 audiencias programadas obteniéndose un 91% de efectividad.
- ✓ 1,142 capacitaciones especializadas de jueces y personal se realizaron en el ámbito de los programas presupuestales.
- ✓ Implementación del Nuevo Código Penal en las CSJ de Callao (3er Tramo), Lima Norte (2do Tramo) y Lima Este (2do Tramo).
- ✓ Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo en dos Cortes Superiores: Puno (06 de agosto) y Ayacucho (05 de diciembre) en mérito a las R.A. N°s 148-2019-CE-PJ; 278-2019-CE-PJ y 301-2019-CE-PJ.

Objetivo Estratégico 3: Impulsar la uniformización de criterios jurisprudenciales en las resoluciones judiciales.

- ✓ 170,710 resoluciones devueltas en los procesos de apelaciones de las cuales fueron confirmadas 129,545 con lo cual se obtuvo un indicador de 76% a nivel nacional.
- ✓ 93 sentencias, acuerdos, y conclusiones producto de la realización de las actividades plenarias.
- ✓ 31,685 resoluciones emitidas por las Salas de la Corte Suprema de Justicia fueron sistematizadas y publicadas.

Objetivo Estratégico 4: Generar confianza en la impartición de justicia a la población

- ✓ Difusión de un total de 739 decisiones jurisdiccionales a través de notas de prensa según informó la Dirección de Imagen y Comunicaciones de la Corte Suprema.
- ✓ 890 procedimientos disciplinarios resueltos por la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA)
- ✓ 1,346 visitas jurisdiccionales de carácter ordinario y extraordinario realizados por la OCMA.
- ✓ 3,709 de sanciones impuestas a jueces y auxiliares jurisdiccionales, de los cuales 1,141 corresponden a jueces y 2,568 auxiliares jurisdiccionales a través de la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA)
- ✓ 90 mecanismos de comunicación de los servicios de justicia desarrollados integralmente para la población a nivel nacional: 80 proporcionados por 23 Cortes Superiores de Justicia, 07 por el Centro de Investigaciones Judiciales y 03 de la Corte Suprema.
- ✓ 16 programas de información realizados por la Corte Suprema para los usuarios de servicios de justicia, de los cuales 08 correspondieron a redes sociales y 08 a la página

web y otros medios masivos; asimismo, las Cortes Superiores de Justicia realizaron 3,863 programas de información en medios masivos.

Objetivo Estratégico 5: Fortalecer la gestión institucional en el Poder Judicial

- ✓ 8,764 personas capacitadas conformadas por el personal auxiliar jurisdiccional y personal administrativo en 28 Cortes Superiores de Justicia.
- ✓ Al 31.12.2019, se obtuvo un presupuesto institucional modificado (PIM) de S/ 2 725 291 411 por toda fuente de financiamiento, lo que representó un incremento del 8% respecto al PIA. A nivel del presupuesto ejecutado la cifra ascendió a un monto de S/ 2 613 533 039 lo que representó un porcentaje de avance del 96% en relación al PIM.
- ✓ A nivel de Unidades Ejecutoras, la Corte Superior de Justicia de Lima Norte y Huaura obtuvieron un mayor porcentaje de avance en su presupuesto ejecutado.
- ✓ 35 de las 39 Subcomités implementaron planes de seguridad en el trabajo en diversas sedes, realizándose además 28 visitas técnicas de inspección a través de mesas de trabajo diversas.
- ✓ 03 sistemas de interoperabilidad implementados: Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras – RUVA, Presentación Electrónica de Solicitudes de Embargo en Forma de Inscripción Ante la SUNARP y EJE Mujer Interoperabilidad (PNP-PJ).

Objetivo Estratégico 6: Implementar la gestión interna de riesgo de desastres.

- ✓ Durante el año 2019, la Oficina de Seguridad Integral brindó acciones de seguridad en las sedes judiciales con personal propio y cuando se ha requerido con personal de la Policía Nacional y de la Fiscalía de Prevención del Delito, realizándose entre sus acciones: el entrenamiento de conocimientos en Gestión del Riesgo de Desastres a nivel nacional, capacitándose a 1,210 trabajadores en el Simulacro Nacional de Sismo llevado a cabo el 05 noviembre mediante Resolución Administrativa N° 250-2019-P-PJ; asimismo, se realizaron 13 Simulacros de Riesgos de desastres a nivel nacional.
- ✓ 12 Cortes las que implementaron sus planes de contingencia producto de las inspecciones realizadas por la Oficina de Seguridad Integral.

PLIEGO: 040 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la AMAG para el Año Fiscal 2019 ascendió a la suma total de 19.34 millones de soles y respecto a la ejecución presupuestal, se precisa que se alcanzó por toda fuente de financiamiento un avance presupuestal de 73.36%, registrando en la fuente de Recursos Ordinarios un avance de 89.23% y en la fuente de Recursos Directamente Recaudados un avance de 57.41%.

Cuadro N°02: Ejecución Presupuestaria Por Fuentes de Financiamiento

(En millones de soles)

CONCEPTO	PIA	PIM	Ejecución	% Avance al 31/12/2019
----------	-----	-----	-----------	------------------------

RECURSOS ORDINARIOS	9.83	9.60	8.53	89.23%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	9.51	9.51	5.46	57.41%
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	0	0	0%
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	0	0%
TOTAL	19.34	19.11	13.99	73.36%

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)

Durante este periodo hubo avances significativos respecto al cumplimiento de los objetivos estratégicos asociados a la calidad y cobertura de los servicios de capacitación, destacando los siguientes:

El Plan Académico 2019 de la Academia de la Magistratura constituye un instrumento de gestión clave y fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001-2019-AMAGCD, del 11 de enero del 2019.

Objetivos Estratégicos N° 1 y N° 2: Mejorar la calidad y ampliación de la cobertura de los servicios académicos para magistrados.

- ✓ Al culminar el año 2019 la Gestión Académica - incluyendo la ejecución de sus tres programas académicos: Programa de Formación a Aspirantes (PROFA), el Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA) y el Programa de Actualización y Perfeccionamiento (PAP) - logró alcanzar la capacitación de 8 432 discentes frente a los 8 825 discentes que se habían programado durante todo el ejercicio, registrando así un 96% de ejecución con respecto a lo programado. Complementariamente en el PAP, se ha capacitado a 3 309 discentes mediante actividades que no han sido programadas, de los cuales 2 445 discentes se capacitaron a través de convenios
- ✓ El Modelo Educativo de la Academia de la Magistratura fue renovado en el año 2019, fundamentado en cuatro componentes: la innovación basada en las nuevas tecnologías, la investigación desde y para las bases de datos jurídicas, la articulación en los diversos programas ofrecidos y el diseño didáctico de sus recursos multiformato y multiplataforma.
- ✓ Con respecto a los Materiales de estudio, en concordancia con el nuevo modelo educativo, se han actualizado los materiales de estudio, en cuanto a los sílabos y guías didácticas, a fin de organizar adecuadamente y facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, con criterios uniformes para los tres programas académicos.
- ✓ Sobre el Programa de Formación de Formadores: Este programa ha sido dirigido a los docentes de la AMAG, capacitándolos en las nuevas tecnologías de la información y comunicación aplicada a la enseñanza-aprendizaje, empleando bases de datos bibliográficos y herramientas ofimáticas.

- ✓ En lo que corresponde a la Formación de investigadores, como parte del componente de la investigación, se ha implementado el Primer Programa de Formación de Investigadores, capacitando a los magistrados en las técnicas y herramientas metodológicas de investigación, para la elaboración de artículos en materia jurídica, que aporten a la reflexión y/o solución a la problemática de un tema específico que resulte de relevancia actual para la mejora de la administración de justicia. Los artículos fueron evaluados por un Comité evaluador conformado por especialistas nacionales y extranjeros, cuyo producto ha sido la Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura.
- ✓ Con respecto al tema de las Innovaciones, en el SGA se ha desarrollado la implementación de diversas acciones, dentro de las cuales tenemos a la toma de asistencia en línea, la realización de encuestas de satisfacción discente, la elaboración de plantillas de certificados por programa académico o en convenio, el registro de formulario de preinscripciones, el reporte de asistencia para el discente, el reporte de docentes.

Objetivo Estratégico Institucional N° 3: Fortalecer la Gestión Institucional de la AMAG

- ✓ Complementado la idea anterior, es importante considerar que durante el año 2019 se ejecutaron 13 actividades académicas bajo la modalidad 100% a distancia mediante la plataforma virtual de la Academia de la Magistratura, generando el desarrollo de 674 servicios de capacitación. En este punto se debe precisar que este tipo de modalidad tiene mayor alcance, por lo que la convocatoria ha llegado a todo el Perú.

Objetivo Estratégico Institucional N° 4: Implementar la Gestión de Riesgos de Desastres en la AMAG

- ✓ Se elaboraron los Planes de Riesgos y se sensibilizó al personal en eventos sísmicos

AÑO 2020**RESULTADOS ALCANZADOS SEGÚN OBJETIVOS ESTRATEGICOS
INSTITUCIONALES 2020****PLIEGO: 004 PODER JUDICIAL**

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Poder Judicial para el Año Fiscal 2020 ascendió a la suma total de 2 mil 884 millones de soles, por Fuente de Financiamiento y alcanzo un avance de 90.03%

**Cuadro N°03: Ejecución Presupuestaria Por Fuentes de Financiamiento
(En millones de soles)**

CONCEPTO	PIA	PIM	EJECUCION	% AVANCE AL 31.12.2020
RECURSOS ORDINARIOS	2,644	2,776	2,649	95.40%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	240	240	92	38.42%
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		36	9	24.84%
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		2		8.08%
TOTAL	2,884	3,054	2,750	90.03%

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)-Año 2020

Cabe señalar que para el año 2020 se contó con el PEI 2019-2023 el cual solo estuvo vigente para el año en mención:

Objetivo Estratégico Institucional N° 1: Facilitar el acceso a la justicia para la población a nivel nacional

- ✓ Al 31 de diciembre del año 2020 el número de dependencias judiciales implementadas a nivel nacional en las Cortes Superiores de Justicia es de 2,652 y el número total de jueces a nivel nacional en las Cortes Superiores es 3,316 el cual representó un incremento del 3.5% en relación al año 2019.
- ✓ A diciembre del año 2020, ingresaron un total de 46,768 expedientes de los cuales se resolvieron un total de 32,037 expedientes obteniéndose un indicador de resolución 100% en las Salas de la Corte Suprema.
- ✓ Las Cortes Superiores de Justicia resolvieron un total de 1,090,810 expedientes que resultó menor a lo realizado en el año 2019 debido a la situación de la pandemia que se afianzo en el año 2020
- ✓ Formalización de la inscripción de 92 traductores e intérpretes: Mediante Resolución Administrativa N° 003-2020-ONAJUP-CE-PJ y respecto de quienes aprobaron los Cursos de Especialización para Traductores e Intérpretes de Lenguas Indígenas en temas de Justicia realizados en 2014, 2016 y 2018, coorganizados entre ONAJUP y el Ministerio de Cultura. Con lo cual se contaron con 92 intérpretes y traductores en 25 distritos judiciales habilitados para brindar sus servicios en 15 lenguas indígenas u originarias.
- ✓ I Encuentro virtual de traductores e intérpretes de lenguas originarias: Realizado el 25 de junio con la finalidad fortalecer la relación con los traductores e intérpretes inscritos, así como recoger sus experiencias en el servicio a la población desde 2014.

-
- ✓ Sesión de actualización de conocimientos sobre el enfoque intercultural en el servicio público y en la justicia, con la participación de expositoras de la defensoría del Pueblo y del Ministerio de Cultura.
 - ✓ 02 Sesiones de recojo de aportes para actualización normativa del RENIT: para la revisión del Protocolo para la participación de traductores/intérpretes en procesos judiciales; y para el recojo de aportes para la modificación del Reglamento del RENIT.
 - ✓ 6,546 jueces de paz titulares capacitados a nivel nacional.
 - ✓ Respecto al Programa de Justicia Itinerante, para el año 2020, se llegó a atender a 217,158 personas. Este servicio judicial que brindan los jueces con intervención de los demás operadores del sistema de justicia que consiste en el traslado a lugares de escasos recursos económicos o en situación de pobreza o pobreza extrema y que concentran personas en condición de vulnerabilidad para el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales
 - ✓ Mediante la Resolución Administrativa N.º 147-2020-CE-PJ, y posteriormente con la Resolución Administrativa N.º 344-2020-CE-PJ, han venido implementando soluciones que permitan a los ciudadanos acceder a los servicios en forma remota, y así mismo, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2020 la vigencia del Protocolo denominado “Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del PJ, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio”, establecido por el Decreto Supremo N.º 044- 2020-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos 51 y 64-2020-PCM
 - ✓ Continuación de la especialidad Extinción de Dominio en el mes de mayo, la misma que cuenta con 25 órganos jurisdiccionales con sede en 21 Cortes Superiores de Justicia, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1373, por el cual el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial emite la Resolución Administrativa N° 122-2019-CE-PJ de fecha 29/03/2019.
 - ✓ Continuación de la implementación del Módulo Integrado de Violencia Familiar específicamente en Lima Este, en cumplimiento a lo dispuesto en la R.A. N° 346-2019-CE-PJ, donde se dispuso la creación a partir del 1 de octubre del 2019, de 07 órganos jurisdiccionales penales permanentes especializados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar ubicados en el distrito de San Juan de Lurigancho de la Corte Superior de Justicia de Lima Este. Además, en el mismo San Juan de Lurigancho se dio inicio en octubre del año 2019, a la implementación del “Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar” a través de la creación de siete órganos jurisdiccionales penales.
 - ✓ Mediante la Resolución Administrativa N° 172-2020-CE-PJ se dispone la creación de los Módulos de Protección y Módulos Penales, con sus correspondientes juzgados de protección y penal que conforman el denominado “Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes

del Grupo Familiar - SNEJ” en los Distritos Judiciales de Puente Piedra-Ventanilla, Callao, Ancash y Arequipa, incorporando además a los juzgados ya existentes en la Corte Superior de Justicia de Lima Este. Asimismo, mediante R.A. N° 232-2020-CE-PJ se dispone la creación del Módulo de Violencia Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lima a partir del 01 de Octubre del 2020.

- ✓ Vehículo “Justicia Itinerante” al servicio de poblaciones vulnerables en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca: Vehículo Volvo de gran tonelaje, donado por la Sunat, fue acondicionado una sala de audiencias y un despacho judicial, traslada a los jueces y auxiliares jurisdiccionales a los centros poblados y/o distritos alejados de las sedes judiciales, llevan a cabo audiencias, expiden sentencias, reciben demandas, orientan a los ciudadanos de las formas que tienen a su alcance para reclamar sus derechos y solucionar sus conflictos, incluso en esta etapa de pandemia.
- ✓ A nivel nacional se atendieron a un total de 217,158 personas cifra que resultó mucho mayor a lo programado debido a que en el año 2019 se dio gran impulso a los temas de violencia familiar y otros aspectos de familia.

Objetivo Estratégico Institucional N° 2: Resolver con celeridad los procesos judiciales en beneficio del justiciable

- ✓ A fines del año 2020, son 22 las Cortes Superiores de Justicia que se encuentran conformando el Programa Presupuestal “Celeridad en los procesos judiciales laborales”: Moquegua, Tacna, Ventanilla, Loreto, Sullana, Lima, La Libertad, Arequipa, Lambayeque, Cusco, Junín, Lima Norte, Ica, Callao, Santa, Ancash, Cajamarca, Lima Este, Lima Sur, Ucayali y Huánuco.
- ✓ 688 capacitaciones especializadas de jueces y personal se realizaron en el ámbito de los programas presupuestales.

Objetivo Estratégico Institucional N°3: Impulsar la uniformización de criterios jurisprudenciales en las resoluciones judiciales.

- ✓ 82,668 resoluciones devueltas en los procesos de apelaciones de las cuales fueron confirmadas 63,763 con lo cual se obtuvo un indicador de 77% a nivel nacional.
- ✓ 30 sentencias, acuerdos, y conclusiones producto de la realización de las actividades plenarios.
- ✓ 7,791 resoluciones emitidas por las Salas de la Corte Suprema de Justicia fueron sistematizadas y publicadas.

Objetivo Estratégico Institucional N° 4: Generar confianza en la impartición de justicia a la población

- ✓ 1,746 procedimientos disciplinarios resueltos por la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA)

- ✓ 19 programas de información realizados por la Corte Suprema para los usuarios de servicios de justicia.
- ✓ 1,070 decisiones jurisdiccionales publicitadas a nivel nacional realizándose el seguimiento de muchos casos emblemáticos a través de “Justicia TV” canal del Poder Judicial donde se han realizado transmisiones en vivo de los juicios orales, audiencias, entre otras transmisiones relacionadas a los procesos de competencia de las dependencias jurisdiccionales que tienen que ver con casos relevantes.

Objetivo Estratégico Institucional N° 5: Fortalecer la gestión institucional en el Poder Judicial

- ✓ 3,272 personas capacitadas conformadas por el personal auxiliar jurisdiccional y personal administrativo.
- ✓ 03 sistemas de interoperabilidad implementados, como el Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras – RUVA, EJE Penal - Etapa Intermedia, entre otros.
- ✓ Se emitió la Guía para la implementación de la gestión por procesos en el Poder Judicial (R.A. N° 489-2020-GG-PJ del 29.09.2020) así como el Mapa de macroprocesos de nivel cero del Poder Judicial, y el Procedimiento “Identificación, análisis y/o mejora de procesos”, ambos documentos aprobados mediante la R.A. N° 357- 2020-CE-PJ del 12.12.2020

Objetivo Estratégico Institucional N°6: Implementar la gestión interna de riesgo de desastres.

- ✓ Durante el año 2020, se capacitó a 1,100 trabajadores en Gestión de Riesgos de Desastres.

RESULTADOS ALCANZADOS SEGÚN OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES 2020.

PLIEGO: 040 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del pliego 040 Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2020 ascendió a la suma total de 18.7 millones de soles, por Fuente de Financiamiento y alcanzó un avance del 63.42%

Cuadro N°04: Ejecución Presupuestaria Por Fuentes de Financiamiento

(En millones de soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA	PIM	Ejecución	% Avance al 31/12/2020
RECURSOS ORDINARIOS	9.22	9.22	7.24	78.50%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	9.44	9.44	4.59	48.55%
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	0.03	0.03	99.15%
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	0	0%
TOTAL	18.66	18.70	11.86	63.42%

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)

El presente análisis se ha realizado considerando el PEI (2020-2023) de la AMAG y tomando en cuenta cada uno de los objetivos estratégicos y sus respectivos logros. Es preciso indicar que los dos primeros objetivos estratégicos están vinculados directamente con la misión institucional y enfocan la atención sobre la manera cómo la Entidad brinda el servicio de capacitación a su público objetivo, buscando incrementar los niveles de calidad de cada actividad académica que se desarrolla, así como expandir la oferta de este servicio por todo el país. Los otros dos objetivos estratégicos están relacionados directamente con el fortalecimiento de la gestión administrativa, la cual desempeña un papel fundamental en la Institución y garantiza un adecuado desarrollo de las actividades académicas, asimismo, se prevé la reducción de riesgos que puedan afectar o limitar el óptimo desempeño que cada servidor de la institución.

En este sentido a continuación se presentan los principales logros obtenidos en el 2020

Objetivos Estratégicos N° 1 y N° 2: Mejorar la calidad y ampliación de la cobertura de los servicios académicos para magistrados.

- ✓ El Plan Académico 2020 se aprobó mediante Resolución N° 01-2020-AMAG-CD de fecha 28 de enero del 2020, comprendiendo 292 actividades programadas: 276 (94.6%) en la modalidad presencial y semipresencial y 16 (5.4%) en la modalidad a distancia. Sin embargo, como consecuencia de los decretos supremos que declararon en emergencia sanitaria nacional y el aislamiento social obligatorio a partir del 16 de marzo del 2020, originado por la pandemia a causa del Covid-19, resultó inevitable la variación de las actividades académicas de la modalidad presencial y semipresencial a la modalidad a distancia, con énfasis en lo síncrono, en donde no se da la concurrencia física de los discentes y docentes en el mismo espacio físico, sino que se facilita la comunicación en tiempo real con el uso de herramientas de videoconferencia, manteniendo el modelo educativo de la Academia de la Magistratura.

- ✓ En este contexto el Plan Académico 2020 tuvo que ser reformulado, aprobándose mediante Resolución N° 09-2020-AMAG-CD el día 25 de junio del 2020, el cual implicaba el desarrollo de una nueva estrategia metodológica para la adecuación de todas las actividades académicas bajo un escenario completamente virtual, con sesiones síncronas y asíncronas. Esta reformulación ha significado un gran reto para la Institución, desde la adecuación de los sistemas de gestión académica y administrativa, plataformas, aula virtual, soportes tecnológicos, estrategias de enseñanza-aprendizaje adecuadas a la modalidad a distancia; virtualización de todos los cursos y talleres de los diferentes programas académicos; elaboración de nuevos materiales de estudio de todas las actividades y su tratamiento metodológico, conformación de equipos de tutores para realizar el seguimiento y acompañamiento a los discentes; capacitación interna al personal y adecuación normativa.
- ✓ Por parte de los docentes principales, supuso la elaboración de sílabos y guías didácticas adaptadas a la nueva metodología; uso de herramientas de videoconferencia (blackboard o google meet); manejo de TICs, grabación de videos de clases diferidas, realización de chats y webinars, para el desarrollo de sesiones de clases síncronas y asíncronas; soporte en el sistema de registro académico y en el aula virtual, así como para las evaluaciones, a fin de poder seguir brindando una formación de calidad a los discentes.

Objetivo Estratégico Institucional N° 3: Fortalecer la Gestión Institucional de la AMAG

- ✓ En el ejercicio 2020 se ha llevado a cabo una serie de actividades con el objetivo de mejorar el clima laboral y la cultura organizacional de la Academia de la Magistratura. Asimismo, se realizó la revisión del panorama general sobre el clima y la cultura organizacional, y a partir de ello, se elaboró un Plan de Comunicación Interna con el fin de lograr el empoderamiento y formar la Comunidad AMAG.
- ✓ Asimismo, como parte de la estrategia de posicionamiento institucional y con el fin de fortalecer la imagen institucional se realizaron las siguientes acciones:
 - El rediseño y relanzamiento del Portal Web Institucional (Nota de Prensa del 4 de noviembre “Academia de la Magistratura potencia sus plataformas informativas en tiempos de trabajo remoto”)
 - La diagramación y diseño de la Memoria Institucional 2019.
 - Elaboración y presentación de la campaña de comunicación interna sobre el Código de Ética.
 - Elaboración y presentación de la Guía de Atención al Usuario mediante WhatsApp.

- Se ha posicionado el liderazgo de AMAG en el Sistema de Justicia, mediante generación de reuniones interinstitucionales con autoridades del Sistema de Justicia y mayor presencia en medios (entrevistas al Presidente, notas de prensa, redes sociales)
 - Se ha destacado el rol de la AMAG en la Reforma de Justicia mediante notas de prensa y reuniones interinstitucionales
 - Se ha establecido un fuerte posicionamiento de la AMAG en medios y redes sobre las nuevas actividades establecidas por Ley para el trabajo conjunto con la JNJ, mediante notas de prensa, post y tuits de las cuentas institucionales
 - Mejora en la comunicación interna de las actividades de la AMAG (Campaña de Prevención sobre el Covid)
 - Mejora en la comunicación interna sobre las publicaciones de la AMAG en medios de comunicación (Emailing diario sobre publicaciones y menciones de AMAG, notas de prensa, campañas elaboradas).
 - Campaña en redes durante la pandemia: Lectura en Casa (Biblioteca AMAG), Cine Jurídico (Catálogo AMAG), Consejos útiles en cuarentena.
 - Difusión permanente de todos los cursos en las redes sociales institucionales.
 - Relacionamiento del titular de la AMAG con líderes de opinión explicando la labor de la AMAG (América TV, El Comercio, Perú 21, El Peruano/Andina)
- ✓ Es importante mencionar que en el 2020 la Academia de la Magistratura, en coordinación directa con la Secretaría de Gobierno Digital, órgano de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha logrado realizar la consulta en línea con diversas instituciones como RENIEC, SUNARP, Poder Judicial, PNP, INPE, Migraciones y la SUNEDU, en conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1245, Decreto que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa. Asimismo, se ha realizado la actualización del Sistema de Gestión Académica para consultar directamente y recabar información sobre nombres, apellidos, fotografía, fecha de nacimiento y estado civil, así como la información de grados y títulos de cada postulante.

Objetivo Estratégico Institucional N° 4: Implementar la Gestión de Riesgos de Desastres en la AMAG

- ✓ Durante el ejercicio 2020, se inició el proceso de elaboración del Plan de Contingencia en Gestión Interna de Riesgo de Desastres, trabajando de manera conjunta con el Comité de Seguridad en el Trabajo y realizando coordinaciones directas con Defensa Civil.

AÑO 2021**RESULTADOS ALCANZADOS SEGÚN OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES**
2021**PLIEGO: 004 PODER JUDICIAL**

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Poder Judicial para el Año Fiscal 2021 asciende a la suma total de tres mil cincuenta y cuatro millones de soles (**S/ 3 054**), por Fuente de Financiamiento y alcanzó un avance del 97.49%.

Cuadro N°05: Ejecución Presupuestaria Por Fuentes de Financiamiento
(En millones de soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA	PIM	Ejecución 2021	% Avance al 31/12/2021
RECURSOS ORDINARIOS	2,724	2,745	2,724	99.25%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200	157	132	83.84%
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	130	66	41	62.10%
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		2		13.23%
RECURSOS DETERMINADOS		1		4.58%
TOTAL	3,054	2,972	2,898	97.49%

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)- Año 2021

Cabe señalar que para el año 2021 se cuenta con el PEI 2021-2030 el cual se encuentra vigente actualmente:

Objetivo Estratégico Institucional N° 1: Fortalecer la celeridad de la administración de justicia del Poder Judicial en beneficio de la sociedad

- ✓ A diciembre del año 2021 se cuenta con un total de 2,755 dependencias jurisdiccionales de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, esto es con 92 dependencias adicionales a las del año 2020.
- ✓ Del mismo modo, se cuenta el funcionamiento de 09 Salas Especializadas de la Corte Suprema, las cuales han resuelto 41,210 expedientes. Asimismo, se conformó equipo de asesores jurisdiccionales que apoyen a las Salas Supremas para acelerar la descarga procesal.

- ✓ Las Cortes Superiores de Justicia resolvieron 1,629,380 expedientes, debido a la coyuntura que viene viviendo el país en diversas regiones las que se encontraron en cuarentena y no todos los órganos jurisdiccionales estuvieron trabajando al 100%.
- ✓ Se dispuso el Uso Obligatorio del Aplicativo “El Juez te escucha” en todo el país, el cual permite una comunicación entre los magistrados/as y los usuarios/as sin que estos últimos tengan que desplazarse hasta las sedes judiciales. Los usuarios podrán programar su cita con el magistrado/a a través del mencionado aplicativo, ubicado en la página web del Poder Judicial (www.pj.gob.pe) <https://cei.pj.gob.pe/citas/pages/seguridad/login.xhtml>. Dicha actividad funcionará en todas las especialidades excepto en la especialidad penal.
- ✓ Se implementó la Nueva Ley Procesal de Trabajo (NLPT) en (25) Cortes Superiores de Justicia de Tacna, Cañete, La Libertad, Arequipa, Lambayeque, Cusco, Moquegua, Ica, Junín, Santa, Cajamarca, Lima Sur, Lima Norte, Callao, Lima, Loreto, Huánuco, Sullana, Tumbes, Ancash, Ucayali, Ventanilla, Lima Este, Selva Central y Piura.
- ✓ En el ámbito de la Ley N° 30942 que crea el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia el Poder Judicial realizó lo siguiente:
 - Participación del Poder Judicial en el Consejo de Estado.
 - Participación en el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia,
 - Participación en la elaboración de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia 2021-2025 aprobada mediante D.S. N° 012-2021-JUS en cumplimiento de la Ley N° 30942.
- ✓ Visitas de monitoreo a las Cortes Superiores de Justicia: Muestra la necesidad de contar con mayores recursos para modernizar los ambientes de trabajo y dotar de suficientes equipos a los órganos jurisdiccionales a nivel nacional, especialmente en las mejoras de la infraestructura.
- ✓ Aplicación de la Oralidad en los Procesos Civiles con el objetivo de brindar información a la ciudadanía sobre los desafíos, avances y beneficios de la aplicación de la Oralidad en los Procesos Civiles de manera virtual a través del Canal de Justicia TV.
- ✓ Evaluación de avances a nuevas Cortes incorporadas en el Plan Piloto del Modelo de Oralidad Civil a las Cortes de Tumbes, Madre de Dios, Junín, Huánuco, Apurímac con lo cual se tiene ya 16 Cortes implementadas con su Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral.

Objetivo Estratégico Institucional N° 2: Fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción en beneficio de la sociedad

- ✓ Implementación del Sistema de Gestión Antisoborno con ISO 37001, con lo cual se obtuvo lo siguiente:
 - El Poder Judicial logró obtener la certificación del Sistema Gestión Antisoborno – Norma ISO 37001 emitida por la empresa certificadora Global Certification Bureau (Agosto 2021)
 - Aprobación de la Resolución Administrativa N° 140-2021-CE-PJ (03.05.2021) que aprueba la Directiva del Sistema de Gestión Antisoborno del Poder Judicial.
 - Aprobación de la Resolución Administrativa N° 178-2021-CE-PJ (21.06.2021) que aprueba Actas sobre revisión del SG Antisoborno por la Alta Dirección y sobre la revisión del Sistema de Gestión Antisoborno por el Órgano de Gobierno.
 - Se puso en vigencia el Canal de Denuncias del Poder Judicial https://poderjudicialdelperu.intedyacloud.com/canal_denuncias/

Objetivo Estratégico Institucional N° 3: Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en procesos judiciales.

- ✓ A través de la “Comisión de Acceso a la Justicia y Justicia en tu comunidad” se desarrolló diversos proyectos para mejorar el acceso de poblaciones vulnerables, tales como: adolescentes en conflicto con la ley penal, personas con discapacidad, niños, niñas y adolescentes, desplegando también diversas acciones de justicia itinerante.
- ✓ 4,302 fueron los jueces de paz capacitados.
- ✓ 114 juzgados de paz monitoreados y 350 participantes en actividades de difusión sobre coordinación entre sistemas de justicia con jueces, jueces de paz y/u otros operadores .
- ✓ Fortalecimiento de los juzgados de paz, son aprox. 6 mil con dotación de equipos y materiales por lo cual el esfuerzo presupuestal es importante

Objetivo Estratégico Institucional N° 4: Impulsar la mejora de la calidad del servicio de justicia para la sociedad.

- ✓ Continuación de la implementación de 22 juzgados especializados en 21 Cortes Superiores de Justicia (Cajamarca, Junín, Tumbes, Santa, Cusco, Ancash, Apurímac Ayacucho, Ucayali, Tacna, Puno, Piura, Madre de Dios, Huánuco, Loreto, Lambayeque, Lima Este, Callao, Arequipa, La Libertad y Lima) y 03 Salas superiores (en 03 Cortes Superiores: Arequipa, La Libertad y Lima) en materia de Extinción de Dominio.

- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 015-2021-CE-PJ se dispuso entre otros que en su artículo Décimo cuarto dispone que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia (CSJ) a nivel nacional supervisen que los órganos jurisdiccionales den estricto cumplimiento a la Resolución Administrativa N° 137-2020-CE-PJ que establece la obligatoriedad de registrar todas las resoluciones judiciales en las casillas electrónicas, así como del uso del Sistema de Notificaciones Electrónicas – SINOE, la Agenda Judicial Electrónica y el inmediato descargo de los actos procesales correspondientes a todas las actuaciones judiciales en el Sistema Integrado Judicial (SIJ).
- ✓ En el 2021, en merito a la Ley 31084, se han implementado módulos Integrados de Justicia para la atención de la violencia Fases de Protección y Penal en Lima Norte, Junín y Cusco, llegando a 8 distritos judiciales que completan el SNEJ. Asimismo, desde la creación de los Módulos Integrados de atención a la violencia, se incorpora Equipos Multidisciplinarios en los Módulos de Protección y de Sanción siendo este aspecto diferencial en relación al despliegue del NCPP.
- ✓ A través del Programa Presupuestal 0067 se ha proporcionado Equipos Multidisciplinarios en la especialidad de Familia en las Cortes en las que se implementa este Programa.
- ✓ Con el financiamiento del PP1002, se viene logrando capacitación especializada en el procesamiento de los procesos judiciales en el SNEJ; sin embargo, los Magistrados en funciones son Supernumerarios, por lo cual se corre el riesgo de que no se mantengan en la institución cuando la Junta Nacional de Justicia termine los procesos de selección, aspecto que debe mejorarse.

Objetivo Estratégico Institucional N° 5: Fortalecer el desarrollo de la Transformación Digital en el Poder Judicial.

- ✓ A fin de brindar respuestas efectivas a partir de la innovación tecnológica para automatizar y reducir significativamente los tiempos de atención en los casos de violencia de género, auxiliar y atender oportunamente a las víctimas de violencia en todos los distritos judiciales del país e implementar la Ley 30926 Interoperabilidad en la Ley 30364 se dispuso lo siguiente:
 - Mediante Resolución Administrativa N° 040-2021-CE-PJ se aprobó el Plan de Implementación del Proyecto “Tucuy Ricuy”
 - Mediante Resolución Administrativa N° 153-2021-CE-PJ se aprobó el Plan de Interoperabilidad entre el Poder Judicial y las Comisarias de Familia de la Policía Nacional del Perú (PNP) a nivel nacional.

- Mediante Resolución Administrativa N° 016-2021-P-CE-PJ (18.2.2021) la cual dispone la implementación de la aplicación móvil “Botón de Pánico” software que permite dar auxilio a las víctimas de violencia familiar.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 076-2021-CE-PJ se dispuso supervisar y monitorear las medidas para la implementación de la justicia digital en las Cortes Superiores de Justicia durante el período de estado de emergencia nacional y después de superada esta situación se intensificó el uso intensivo de la Mesa de Partes Electrónica para el trámite de documentos dirigidos a entidades externas, y del Sistema de Gestión Digital en los trámites internos.
- ✓ Se vino trabajando un proyecto que dará el espacio digital para que los jueces cumplan con el Decreto Legislativo 1342 a fin de contar con un Canal de consulta en línea de las Resoluciones Judiciales que privilegia la transparencia y predictibilidad de las sentencias, previsto en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- ✓ Se cuenta con nuevos servicios en línea, impulsados por el requerimiento constante de información por el Banco Mundial y el MEF para la publicación Doing Business así como información para el RUVA, como son:
 - El Sistema de Remates Judiciales, cuyo uso ha sido dispuesto para ser implementado a nivel nacional
 - El Sistema de Emisión de Certificados de Antecedentes Penales con pago en línea a través de la aplicación Pagalo.pe del Banco de la Nación
 - La comunicación en línea a SUNARP del embargo o remate judicial de bienes inmuebles y muebles
 - La comunicación en línea a los Bancos sobre el impedimento de enajenación de bienes, movimientos en cuentas, durante o al término de un proceso judicial
 - Aplicativo SEGURAS
 - El Juez te escucha
 - Módulo de Sentido de las Decisiones Judiciales
 - Casillero Digital de Jueces y Juezas
 - Depósitos Judiciales Virtuales / Electrónicos
 - Interoperabilidad en comisarias y RUVA
- ✓ Se viene impulsando el inicio de la implementación de los Programas de Inversión:
 - EJE No Penal financiado por el Banco Mundial.
 - EJE PENAL financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.
 - En el periodo Enero-Agosto se ha impulsado a través de la Comisión de Gestión e Innovación Tecnológica, la aprobación del Plan de Operaciones Anual (POA) de ambos Programas.

- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000189-2021-CE se aprobó la implementación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital del Poder Judicial (CSIRT-PJ) con la finalidad de garantizar las condiciones necesarias para el aseguramiento de la Plataforma Tecnológica del Poder Judicial, como apoyo a la estrategia de ciberseguridad nacional, debido al crecimiento y la sofisticación de la tecnología e informática. Tiene, entre otras funciones, realizar la verificación de los eventos en ciberseguridad en redes y telecomunicaciones reportados en el Poder Judicial, determinar si un evento de ciberseguridad en redes y telecomunicaciones reportado se convierte en incidente, y comunicarlo al Centro Nacional de Seguridad Nacional.
- ✓ Casilleros Digitales de Jueces y Juezas, los cuales son de uso obligatorio en la Corte Suprema y en todas las cortes superiores del país donde cada juez tendrá un casillero individual que almacenará, automáticamente, todas las resoluciones que emita en su trabajo jurisdiccional. Asimismo, la información contenida en esta herramienta informática podrá ser consultada por el público en general desde un computador, tablet o celular durante las 24 horas del día y los 365 días del año.

Objetivo Estratégico Institucional N° 6: Modernizar la gestión institucional.

- ✓ Se viene implementando de manera integral el Sistema de Control Interno con el objetivo de dar cumplimiento con el Sistema de denuncias de corrupción eficiente
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 110-2021-CE-PJ se aprobó la “Matriz de Riesgo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial” y posteriormente se aprobó la Resolución Administrativa N° 185-2021-CE-PJ (21.6.2021) en su Versión N° 002 con el objetivo de implementar de forma progresiva el Sistema de Gestión de Riesgos en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, priorizando los más vulnerables con impacto reputacional, tecnología de la información, cumplimiento financiero, operativo y estratégico del Poder Judicial.

Objetivo Estratégico Institucional N° 7: Implementar la Gestión de Riesgo de Desastres.

- ✓ Según la RM 972-2020-MINSA, Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, se adaptó al Poder Judicial mediante la RA 375-2020-CE-PJ, Plan de Vigilancia, prevención y control del Covid-19 (V.03)
- ✓ Promoción de vacunación segura.
- ✓ Sensibilización mediante charlas y capacitaciones sobre prevención Covid-19 (uso adecuado de EPP, entre otros).

- ✓ Monitoreo del estado de salud de los trabajadores a nivel nacional por parte de los profesionales de la salud en todas las Cortes Superiores de Justicia mediante SISCOVID.

PLIEGO: 040 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la AMAG para el Año Fiscal 2021 ascendió a la suma total de 15.32 millones de soles, por Fuente de Financiamiento y alcanzó un avance de 80.96%.

Cuadro N°06: Ejecución Presupuestaria Por Fuentes de Financiamiento
(En millones de soles)

CONCEPTO	PIA	PIM	Ejecución	% Avance al 31/12/2021
RECURSOS ORDINARIOS	9.48	9.48	7.94	83.79%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5.85	5.85	4.46	76.36%
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	0	0	0%
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	0	0	0%
TOTAL	15.32	15.32	12.41	80.96%

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)

El presente análisis se ha realizado considerando el PEI (2020-2025) de la AMAG y tomando en cuenta cada uno de los objetivos estratégicos y sus respectivos logros. Es preciso indicar que los dos primeros objetivos estratégicos están vinculados directamente con la misión institucional y enfocan la atención sobre la manera cómo la Entidad brinda el servicio de capacitación a su público objetivo, buscando incrementar los niveles de calidad de cada actividad académica que se desarrolla, así como expandir la oferta de este servicio por todo el país. Los otros dos objetivos estratégicos están relacionados directamente con el fortalecimiento de la gestión administrativa, la cual desempeña un papel fundamental en la Institución y garantiza un adecuado desarrollo de las actividades académicas, asimismo, se prevé la reducción de riesgos que puedan afectar o limitar el óptimo desempeño que cada servidor de la institución.

En este sentido a continuación se presentan los principales logros obtenidos en el 2021:

Respecto a los Objetivos Estratégicos 1 y 2: Mejorar la calidad y ampliación de la cobertura de los servicios académicos para magistrados.

El Plan Académico 2021 se aprobó mediante Resolución N° 01-2021-AMAG-CD de fecha 26 de enero del 2021, comprendiendo 292 actividades programadas: 276 (94.6%) en la modalidad presencial y semipresencial y 16 (5.4%) en la modalidad a distancia.

Sin embargo, como consecuencia de los decretos supremos que declararon en emergencia sanitaria nacional y el aislamiento social obligatorio, resultó inevitable la variación de las actividades académicas de la modalidad presencial y semipresencial a la modalidad a distancia, con énfasis en lo síncrono, en donde no se da la concurrencia física de los discentes y docentes en el mismo espacio físico, sino que se facilita la comunicación en tiempo real con el uso de herramientas de videoconferencia, manteniendo el modelo educativo de la Academia de la Magistratura.

La ejecución de actividades académicas bajo esta modalidad a distancia ha constituido un gran reto para la Institución, desde la adecuación de los sistemas de gestión académica y administrativa, plataformas, aula virtual, soportes tecnológicos, estrategias de enseñanza-aprendizaje adecuadas a la modalidad a distancia; virtualización de todos los cursos y talleres de los diferentes programas académicos; elaboración de nuevos materiales de estudio de todas las actividades y su tratamiento metodológico, conformación de equipos de tutores para realizar el seguimiento y acompañamiento a los discentes; capacitación interna al personal y adecuación normativa. Por parte de los docentes principales, supuso la elaboración de sílabos y guías didácticas adaptadas a la nueva metodología; uso de herramientas de videoconferencia (blackboard o google meet); manejo de TICs, grabación de videos de clases diferidas, realización de chats y webinars, para el desarrollo de sesiones de clases síncronas y asíncronas; soporte en el sistema de registro académico y en el aula virtual, así como para las evaluaciones, a fin de poder seguir brindando una formación de calidad a los discentes.

El Sistema de Gestión Académica se viene implementando con enfoque de procesos. Aunque esta implementación es paulatina, actualmente soporta los procesos de planificación académica, convocatoria, admisión, ejecución y certificación. Asimismo, se vincula con los procesos de pagos y el proceso de desarrollo de las actividades en el aula virtual. Asimismo, es importante resaltar que el Sistema de Trámite Documentario abarca todos los procesos de gestión documental de las diferentes unidades orgánicas.

15,532 capacitaciones fueron realizadas, lo cual representó el 108% de la meta planificada. Además, es importante destacar que se han ejecutado 6,480 capacitaciones derivadas de las conferencias realizadas.

Respecto al Objetivo Estratégico 3: Fortalecer la Gestión Institucional de la AMAG

En el ejercicio 2021 se ha llevado a cabo una serie de actividades con el objetivo de mejorar el clima laboral y la cultura organizacional de la Academia de la Magistratura. Asimismo, se realizó la revisión del panorama general sobre el clima y la cultura organizacional, y a partir

de ello, se elaboró un Plan de Comunicación Interna con el fin de lograr el empoderamiento y formar la Comunidad AMAG.

Asimismo, como parte de la estrategia de posicionamiento institucional y con el fin de fortalecer la imagen institucional se realizaron las siguientes acciones:

- La diagramación y diseño de la Memoria Institucional 2020.
- Elaboración y presentación de la campaña de comunicación interna sobre el Código de Ética.
- Se ha posicionado el liderazgo de AMAG en el Sistema de Justicia, mediante generación de reuniones interinstitucionales con autoridades del Sistema de Justicia y mayor presencia en medios (entrevistas al Presidente, notas de prensa, redes sociales)
- Se ha destacado el rol de la AMAG en la Reforma de Justicia mediante notas de prensa y reuniones interinstitucionales
- Se ha establecido un fuerte posicionamiento de la AMAG en medios y redes sobre las nuevas actividades establecidas por Ley para el trabajo conjunto con la JNJ, mediante notas de prensa, post y tuits de las cuentas institucionales
- Mejora en la comunicación interna de las actividades de la AMAG (Campaña de Prevención sobre el Covid)
- Mejora en la comunicación interna sobre las publicaciones de la AMAG en medios de comunicación (Emailing diario sobre publicaciones y menciones de AMAG, notas de prensa, campañas elaboradas).
- Difusión permanente de todos los cursos en las redes sociales institucionales.

Es importante mencionar que en el 2021 la Academia de la Magistratura, en coordinación directa con la Secretaría de Gobierno Digital, órgano de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha logrado realizar la consulta en línea con diversas instituciones como RENIEC, SUNARP, Poder Judicial, PNP, INPE, Migraciones y la SUNEDU, en conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1245, Decreto que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa. Asimismo, se ha realizado la actualización del Sistema de Gestión Académica para consultar directamente y recabar información sobre nombres, apellidos, fotografía, fecha de nacimiento y estado civil, así como la información de grados y títulos de cada postulante.

Respecto al Objetivo Estratégico 4: Implementar la Gestión de Riesgos de Desastres en la AMAG

Durante el ejercicio 2021, se ha iniciado la implementación de la Gestión de Riesgos, tomando como punto de partida la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

AÑO 2022**RESULTADOS ALCANZADOS SEGÚN OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES**
2022**PLIEGO: 004 PODER JUDICIAL**

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Poder Judicial para el Año Fiscal 2022 asciende a la suma total de tres mil ciento setenta y dos millones de soles (S/ 3 172), por Fuente de Financiamiento obteniéndose un avance de 98.29%:

Cuadro N°07: Ejecución Presupuestaria Por Fuentes de Financiamiento
(En millones de soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA	PIM	Ejecución al cierre del año 2022	% Avance al 31/12/2022
RECURSOS ORDINARIOS	2,862	2,885	2,852	98.84%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200	205	194	94.70%
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	109	113	106	93.83%
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		17	14	87.21%
RECURSOS DETERMINADOS		4	3	61.76%
TOTAL	3,172	3,225	3,169	98.29%

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)- Año 2022

La ejecución presupuestaria al mes de diciembre muestra un avance de 98.29% por toda Fuente de Financiamiento y 98.84% de avance en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, lo que se justifica por la coyuntura sanitaria provocada por el COVID19.

Cabe señalar que para el año 2022 se cuenta con el PEI 2021-2030 el cual se encuentra vigente actualmente. A continuación, se indican los siguientes avances y/o proyecciones:

Avances y/o Proyecciones Año 2022 considerando el PEI 2021-2030**Objetivo Estratégico Institucional N° 1: Fortalecer la celeridad de la administración de justicia del Poder Judicial en beneficio de la sociedad**

- ✓ A junio del año 2022 se cuenta con un total de 2,753 dependencias jurisdiccionales de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.
- ✓ Del mismo modo, se cuenta el funcionamiento de 09 Salas Especializadas de la Corte Suprema, las cuales han resuelto 22,915 expedientes de enero a junio.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 287-2022-CE-PJ se dispuso que la digitalización de expedientes solo se efectuará a los expedientes que contienen

recursos de casación que son elevados a las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República; y no comprende a los recursos de apelación que son remitidos de los Juzgados Especializados o Mixtos a las Salas Superiores de las Cortes Superiores de Justicia del país.

- ✓ A junio del 2022 se tiene implementado la Nueva Ley Procesal de Trabajo (NLPT) en (29) Cortes Superiores de Justicia de Tacna, Cañete, La Libertad, Ayacucho, Arequipa, Lambayeque, Cusco, Moquegua, Ica, Junín, Santa, Cajamarca, Lima Sur, Lima Norte, Callao, Lima, Loreto, Huánuco, Sullana, Tumbes, Ancash, Ucayali, Puno, Piura, Huaura, Ventanilla, Lima Este, Selva Central y Piura.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 227-2022-CE-PJ se dispuso aprobar el “Manual de Atención al Usuario y Usuaría Judicial” Versión 001, que deberá ser aplicado en la Corte Suprema de Justicia de la República; así como en las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional.
- ✓ 7 964 personas se beneficiaron con campañas de justicia itinerante.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 042-2022-CE-PJ, se aprobó la Directiva N° 003-2022-CE-PJ, denominada “Disposiciones para la Atención Judicial de Personas Adultas Mayores.
- ✓ Como resultado del convenio suscrito con el Programa Nacional “Plataformas de acción para la inclusión social- PAIS” del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social (MIDIS), las Cortes Superiores del país diseñaron sus planes de trabajo 2022 con proyección a intervenir las comunidades rurales alejadas, sea a través de la movilidad fija (visita a los tambos) y/o modalidad móvil (se suman al cronograma de ejecución de caravanas itinerantes). Como resultado del arduo trabajo, al cierre del primer semestre se logró beneficiar a 10 737 personas, se recepcionó 402 demandas, se desarrolló 33 audiencias y se emitió 18 sentencias

Objetivo Estratégico Institucional N° 2: Fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción en beneficio de la sociedad

- ✓ Se dispuso la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE), a partir del 27 de junio de 2022, en los siguientes órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Cajamarca, Madre de Dios, que atienden procesos de la especialidad Civil bajo el alcance de la Oralidad Civil.
- ✓ Continuación de la implementación de 22 juzgados especializados en 21 Cortes Superiores de Justicia (Cajamarca, Junín, Tumbes, Santa, Cusco, Ancash, Apurímac Ayacucho, Ucayali, Tacna, Puno, Piura, Madre de Dios, Huánuco, Loreto, Lambayeque, Lima Este, Callao, Arequipa, La Libertad y Lima) y 03 Salas superiores (en 03 Cortes Superiores: Arequipa, La Libertad y Lima) en materia de Extinción de Dominio.

- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 217-2022-CE-PJ se dispuso la autorización y habilitación de la firma digital de actas de audiencias en el Sistema Integrado Judicial Penal, SIJ-Penal, a los magistrados/as integrantes de las Salas Penales de Apelaciones, y de los Juzgados Penales Colegiados de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, como plan piloto

Objetivo Estratégico Institucional N° 3: Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en procesos judiciales.

- ✓ 5,945 Juzgados de Paz existentes a nivel nacional.
- ✓ 2,802 jueces de paz, y 99 eventos organizados por las ODAJUP
- ✓ 370 procesos judiciales monitoreados con indígenas y comunidades de ronderos.
- ✓ Se inició con el despliegue de capacitaciones sobre los estándares de atención a personas adultas mayores y con discapacidad, dicha actividad académica está dirigido a personal de seguridad, personal que labora en las mesas de partes y/o atención al público. A la fecha se logró que CSJ de Ancash, Tumbes, Piura, Moquegua, Huancavelica y Junín repliquen la actividades relacionadas a temas como: derecho de acceso a la justicia de personas adultas mayores y con discapacidad, atención especial, importancia del protocolo, alerta adulto mayor.
- ✓ 77 campañas realizadas y 113 mesas de parte itinerantes instaladas, los cuales sirvieron para orientar a la población, así como para recepcionar demandas (recepcionándose 402 demandas, desarrollándose 33 audiencias y se emitieron 18 sentencias), logrando beneficiar a 10,737 personas en las campañas llevadas a cabo.
- ✓ 157 lideresas comunitarias incorporadas por parte de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Sullana y Cusco. Sumando a la fecha, un total de 878 Orientadoras Judiciales.

Objetivo Estratégico Institucional N° 4: Impulsar la mejora de la calidad del servicio de justicia para la sociedad.

- ✓ A través de la Resolución Administrativa N°00009-2022-P-CE-PJ, se resolvió aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de La Coruña de España y el Poder Judicial del Perú, dicho documento fue impulsado por la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en condición de Vulnerabilidad presidida por la Dra. Janet Tello. El objetivo principal de dicho convenio es fortalecer las actividades que conlleven a modernizar la administración de justicia, lo que se verá reflejado en el servicio que se brinda a la población en condición de vulnerabilidad.
- ✓ 88.88% es la tasa de calidad alcanzada, lo cual indicó que 88.88% de las resoluciones finales apeladas fueron confirmadas o revocadas por la instancia superior durante el periodo enero julio 2022.

- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 287-2022-CE-PJ, se dispuso que la digitalización de expedientes establecida en la Resolución Administrativa N° 000135-2020-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, solo se efectuará a los expedientes que contienen recursos de casación que son elevados a las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República; y no comprende a los recursos de apelación que son remitidos de los Juzgados Especializados o Mixtos a las Salas Superiores de las Cortes Superiores de Justicia del país.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000207-2022-CE-PJ, se aprobó la realización del “Segundo Concurso Nacional de Buenas Prácticas en Materia de Igualdad y Violencia de Género en Resoluciones Judiciales”; el mismo que será coorganizado por la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial y la Facultad de Derecho de la Universidad del Pacífico que se llevará a cabo el resto del año.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000187-2022-CE-PJ, se dispuso incorporar a las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, San Martín, Moquegua y a la Gerencia General del Poder Judicial, en el proyecto de modernización de archivos modulares rodantes, aprobado por Resolución Administrativa N° 000116-2022-CE-PJ.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000176-2022-CE-PJ, se dispuso, a partir del 16 de mayo de 2022, la entrada en vigencia de la nueva funcionalidad de Registro y Asignación Electrónica de Curadores Procesales; así como, el uso obligatorio del Módulo Curador, implementado en el Sistema Integrado Judicial - SIJ, que permite la asignación electrónica de curadores procesales por parte de los jueces y juezas de los Juzgados Especializados, Mixtos y de Paz Letrados de las especialidades Civil y Familia de las Cortes Superiores de Justicia del país; la cual se efectuará de manera aleatoria y equitativa los jueces y juezas de los Juzgados Especializados, Mixtos y Paz Letrado de las especialidades Civil y Familia.

Objetivo Estratégico Institucional N° 5: Fortalecer el desarrollo de la Transformación Digital en el Poder Judicial.

- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000217-2022-CE-PJ, se dispuso la autorización y habilitación de la firma digital de actas de audiencias en el Sistema Integrado Judicial Penal, SIJ-Penal, a los magistrados/as integrantes de las Salas Penales de Apelaciones, y de los Juzgados Penales Colegiados de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, como plan piloto; quienes ejecutarán.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000208-2022-CE-PJ dispuso aprobar la incorporación de los nuevos elementos tecnológicos identificados, para optimizar el trabajo diario de jueces, juezas y personal en los órganos jurisdiccionales penales; así como también incorporar sistemas ecológicos que beneficie la optimización de los recursos económicos institucionales y la reducción del calentamiento global para la reforma penal y su implementación como piloto en la sede de la Unidad de Flagrancia

- ubicada en el Centro Integrado del Sistema de Administración de Justicia de El Porvenir, Distrito Judicial de la Libertad.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000190-2022-CE-PJ se dispuso incorporar el aplicativo CHATBOT-PJ a la herramienta tecnológica con inteligencia artificial (chatbot) denominada MAU-BOT; y disponer que la fusión de ambos aplicativos se denominará CHATBOT-PJ. Así también se dispuso sustituir en la plataforma SERJUS el servicio “Solicitud de Archivo Central de Expedientes” por el “Sistema de Gestión de Archivos” y se precisó que la plataforma virtual “El Servicio de Justicia en tus manos” es el único canal digital de atención al usuario judicial, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 000418-2021-CE-PJ.
 - ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000134-2022-CE-PJ, se dispuso, con efectividad al 21 de marzo de 2022, la implementación del proyecto denominado “Presentación Electrónica de Solicitudes de Actos Registrales ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos”, en las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Ica, Lima Norte, Lima Sur y Tacna, para los Juzgados Especializados y Juzgados Mixtos en las materias Penal, Civil, Laboral y Extinción de Dominio.

Objetivo Estratégico Institucional N° 6: Modernizar la gestión institucional.

- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000191-2022-CE-PJ, se dispuso, de conformidad con las normas vigentes, el uso obligatorio de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco para la compra de boletos aéreos nacionales e internacionales y, limitar el uso del servicio de agenciamiento de viajes a casos excepcionales según criterios y disposiciones emitidas por la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS. Y también se dispuso entre otros temas que la Gerencia General del Poder Judicial, en salvaguarda de los fondos públicos, implemente un mecanismo de fiscalización permanente a la gestión de compra de pasajes aéreos nacionales y/o internacionales.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000159-2022-CE-PJ, se dispuso aprobar el “Plan de Eliminación de Legajos Administrativos, Expedientes Administrativos, Copias y Fotocopias de Documentos Administrativos y Jurisdiccionales existentes en los Archivos Centrales del Poder Judicial 2022”.

Objetivo Estratégico Institucional N° 7: Implementar la Gestión de Riesgo de Desastres.

- ✓ Continuación de actividades de prevención frente a riesgos desastres naturales así como también sensibilización al personal sobre prevención frente al covid 19.

PROGRAMAS PRESUPUESTALES

El Poder Judicial mediante los Programas Presupuestales a su cargo, busca alcanzar resultados específicos en la reducción del tiempo que demora la solución efectiva de los procesos judiciales en la especialidad familia, laboral, civil-comercial y en temas tributarios y de mercado.

De igual forma, el Poder Judicial ha orientado sus esfuerzos en la mejora de los servicios del sistema de justicia penal para contribuir a los resultados específicos del Programa Presupuestal Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal, programa multisectorial cuyo rector es el Ministerio de Justicia.

1. "MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

El Poder Judicial contribuye en la entrega del producto identificado en la etapa de investigación intermedia y ejecución de sentencias; etapa de juzgamiento apelaciones; y fase de apelación de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal (NCPP). Según el Informe Final de Evaluación Independiente de la implementación del NCPP, se concluye que el "diseño organizacional del Poder Judicial, en sus condiciones actuales siempre perfectibles, está adecuándose a las características del modelo de justicia penal acusatorio y garantista que plantea el NCPP" y que "la evidencia sobre logros y la coherencia entre el modelo de justicia penal adoptado y los estándares internacionales vigentes de la reforma, constituyen elementos que juegan a favor de su sostenibilidad", justificando su continuidad", siendo un desafío el perfeccionamiento.

A continuación, se muestran los logros del periodo 2021-2022:

En el Año 2021

- ✓ 33 Cortes Superiores de Justicia están implementadas con el Nuevo Código Procesal Penal (NCPP) incluyendo la continuación de la aplicación del II Tramo de la CSJ Lima Este y la continuación de la implementación del 1er tramo de Lima y Lima Sur.
- ✓ El tiempo promedio de duración del proceso común a la fecha continúa siendo de 20 meses pese a la crisis sanitaria que se vive en el país.
- ✓ 310,966 expedientes resueltos.
- ✓ 82.56% del total de audiencias realizadas (312,458 realizadas respecto a un total de 378,438 programadas) quedando el 17.44% de audiencias no realizadas o frustradas, tal situación es el resultado de la situación de emergencia y aislamiento social obligatorio impuesto desde el gobierno consecuencia del brote del Covid 19.

Año 2022 – I Semestre

- ✓ El tiempo promedio de duración del proceso común a la fecha continúa siendo de 19 meses pese a la crisis sanitaria que se vive en el país.
- ✓ 173,088 expedientes resueltos.
- ✓ 86.33% del total de audiencias realizadas (468,231 realizadas respecto a un total de 542,289 programadas) 86.33 %.

2. "CELERIDAD DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE FAMILIA"

Este programa empezó en el 2012 y tiene como objetivo responder en forma anticipada a los cambios en el Código de los niños, niñas y adolescentes, cuya aprobación está pendiente en el Congreso de la República. Las intervenciones implican un conjunto de mejoras que buscan superar los factores que afectan negativamente la duración de los procesos judiciales: inadecuada distribución de causas, inadecuado sistema de trámite, e inexistencia de un sistema de monitoreo y evaluación.

El Programa Presupuestal "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia" – PP0067, comprende actualmente a 33 Distritos Judiciales excepto la Corte Superior de Justicia de Amazonas y Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada que no tienen órganos que vean la especialidad de familia.

A continuación, se muestran los logros del periodo 2021 -2022:

□ En el Año 2021

- ✓ La producción de los equipos multidisciplinarios alcanzó una producción de 87,623 atenciones que representó un incremento de 3.1% respecto de lo producido en el año 2019 (84,992), lo que evidencia que han superado el número de atenciones del año 2019 considerado un año en condiciones normales.
- ✓ Segunda Edición del Concurso "Reinventando Mi Despacho Judicial - 2021", mediante Resolución Administrativa N° 000090-2021-CE-PJ de fecha 29 de marzo de 2021, con la finalidad de recoger iniciativas de mejora en los procedimientos implementados en los despachos judiciales de familia para que estos a su vez sean estandarizados y replicados en todos los distritos judiciales.
- ✓ 161,410 expedientes resueltos.
- ✓ Mediante Resolución Administrativa N° 000181-2021-CE-PJ de fecha 21 de junio de 2021 se dispuso la aprobación de implementación del modelo de Despacho Judicial Corporativo de Familia en las Cortes Superiores de Justicia de Ayacucho, Huánuco, La Libertad, Puno y Tacna.
- ✓ Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Equipo Multidisciplinario: Se alcanzó un avance de 31 de 31 unidades programadas, que representó el 100% de avance

❑ En el Año 2022– I Semestre

- ✓ 96.82% es el porcentaje de aprobación de personas capacitadas (152 personas capacitadas entre 152 aprobadas).
- ✓ 177,053 expedientes resueltos

3. "CELERIDAD DE LOS PROCESOS JUDICIALES LABORALES"

Este programa empieza el 2013 y se enmarca con la implementación de la Ley N° 29497 – Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT). La Justicia laboral representa una de las áreas más sensibles del Poder Judicial porque si bien ha sido diseñada legalmente para brindar un servicio especializado y sumario a la tutela de derechos de los trabajadores y al desarrollo del mercado laboral y empresarial.

Entre el 2010 y 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó la implementación de 27 Distritos Judiciales, como se muestra en el siguiente cuadro:

Año	Distritos Judiciales
2010	Tacna, Cañete, La Libertad, Arequipa, Lambayeque, Cusco
2011	Moquegua, Ica, Junín, Del Santa, Cajamarca
2012	Lima Sur, Lima Norte, Callao, Lima
2014	Loreto, Sullana, Huánuco
2015	Ancash, Lima Este, Tumbes, Ventanilla, Ucayali
2018	Selva Central, Piura
2019	Puno y Ayacucho

A continuación, se muestran los logros del periodo 2021-2022:

❑ En el Año 2021

- ✓ De un total de 26 CSJ a nivel nacional, se fortalecieron 12 CSJ con equipos de peritos en el área de las pericias de los Módulos Corporativos Laborales.
- ✓ 158,667 expedientes resueltos.
- ✓ 708 personas capacitadas
- ✓ 180 órganos jurisdiccionales fortalecidos con equipos móviles para el desarrollo de sus funciones como el área de Audiencias, atención al público entrega de consignaciones para el beneficio del demandante sea persona natural o jurídica.

❑ En el Año 2022 – I Semestre

- ✓ Continuación de 26 Cortes superiores de justicia a nivel nacional con 180 órganos jurisdiccionales.
- ✓ 72,366 expedientes resueltos.
- ✓ Adquisición de 03 impresoras multifuncionales tamaños A-3 para fortalecer las 03 mesas de parte virtuales que funciona 24/7.
- ✓ 109 personas capacitadas al I Semestre.
- ✓ 03 despachos judiciales parcialmente equipados con computadoras, multifuncionales, y escáner de alta producción.

4. "CELERIDAD DE LOS PROCESOS JUDICIALES CIVIL COMERCIAL"

Este programa empieza a implementarse en el 2014 y está a cargo del Poder Judicial. Las demandas judiciales en la sub especialidad Comercial vienen enfrentando dilación de los plazos determinados en el Código Procesal Civil, norma que distingue los tiempos dependiendo del tipo de proceso sobre el que el Juez se tiene que pronunciar.

Se enmarca en la Agenda de Competitividad, y permitirá fortalecer el buen desempeño de las actividades jurídicas comerciales como factor importante al momento de tomar decisiones de inversión en sus distintos niveles (micro, pymes y macro). Es por ello que a la fecha el Consejo Nacional de la Competitividad viene monitoreando de cerca el dinamismo y respaldo de las actividades judiciales que se desarrollan en esta materia por su estrecha relación con la Agenda de Competitividad para lograr mejorar la posición del país en el Ranking del Doing Business.

A continuación, se muestran los logros del periodo 2021-2022:

☐ En el Año 2021

- ✓ 23,148 expedientes resueltos en la sub-especialidad comercial.
- ✓ 976 usuarios acceden al sistema de publicación de sentencias en laudos arbitrales.
- ✓ 1,624 atenciones de sentencias judiciales ejecutadas.
- ✓ 1,624 atenciones por remates públicos de manera virtual realizados en el sistema.
- ✓ 1,891 atenciones para el pago efectivo de obligaciones.
- ✓ 1,247 expedientes judiciales registrados y digitalizados

☐ En el Año 2022 – I Semestre

- ✓ 12,478 expedientes resueltos en la sub-especialidad comercial.
- ✓ 529 usuarios acceden al sistema de publicación de sentencias en laudos arbitrales.
- ✓ 788 atenciones por remates públicos de manera virtual realizados en el sistema.
- ✓ 1,475 atenciones para el pago efectivo de obligaciones.

5. “CELERIDAD, PREDICTIBILIDAD Y ACCESO DE LOS PROCESOS JUDICIALES TRIBUTARIOS, ADUANEROS Y TEMAS DE MERCADO”

Antes de la implementación de la sub especialidad, los procesos podían durar hasta 7 años; actualmente, las sentencias de las causas no superan el año y medio en los casos más complejos. Si bien este indicador de desempeño todavía no consigue cumplir con los plazos legales establecidos (en primera instancia 60 días vs 246 días aproximadamente en temas tributarios y aduaneros; y 60 días vs 403 días aproximadamente en temas de mercado), sí resalta como uno de los mejores del sistema de justicia del país.

A continuación, se muestran los logros del periodo 2021-2022

☐ En el Año 2021

- ✓ 3,857 expedientes resueltos en los órganos jurisdiccionales del programa presupuestal
- ✓ Se implementó el Módulo Tablillas, Impedimentos y Fallos para la gestión del despacho judicial para automatizar el proceso de la programación de las audiencias de Vista de la Causa la cual se realizaba de manera manual.
- ✓ 109 personas fueron capacitadas.

☐ En el Año 2022 – I Semestre

- ✓ 2,009 expedientes resueltos en los órganos jurisdiccionales del programa presupuestal.

6. PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

El Sistema Nacional Especializado de Justicia (SNEJ) para la Violencia Familiar; cuyo origen se basa inicialmente a través de la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar protegiendo a las mujeres frente a la violencia que se ejerce contra ellas y con ello mediante Resolución N° 053-2017-CE-PJ, del 08 de febrero, se creó el “Proyecto Piloto del Módulo Judicial Integrado en Violencia de Género” de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, con sede en el Distrito de Villa El Salvador, para la atención exclusiva y centralizada de los procesos de protección establecidos en la Ley N° 30364. Consecuentemente mediante Resolución Administrativa N° 046-2018-CE-PJ, el Poder Judicial, con sus propios recursos institucionales, creó a partir del 01 de abril de 2018, los “Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar”, en los Distritos

Judiciales de La Libertad y Lima Sur. Asimismo, se estableció que la atención en esos órganos jurisdiccionales sería de 24 horas del día.

Luego mediante Resolución Administrativa N° 136-2018-CE-PJ, se crearon los Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, de las Cortes Superiores de Lima Norte, Lima Este, Arequipa, Cusco, Lambayeque y Junín, la sostenibilidad de estos Módulos se garantizó con la aprobación del Plan de acción conjunto 2019 (PAC 2019) que incluyó la instalación del Piloto del SNEJ en Lima Este, otorgándose recursos para un Módulo integrado en San Juan de Lurigancho un Módulo Penal y una Sala Penal.

Asimismo, mediante Decreto Legislativo N° 1368, se crea el Sistema Nacional Especializado de Justicia (SNEJ) para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, con el objeto de contar con un sistema integrado y especializado de justicia en dicha materia y en delitos sexuales en agravio de niños, niñas y adolescentes.

Posteriormente mediante el Decreto Supremo N° 110-2020.EF para el Año Fiscal 2020, se obtuvieron más recursos que financian la sostenibilidad de los Módulos integrados que vienen funcionando desde octubre del 2018 y al piloto del SNEJ en Lima Este. En la medida que el 2019 sólo se dieron recursos parciales para la implementación en Lima Este, los recursos asignados en este año atenderán las necesidades de implementación del sistema de las Cortes Superiores de Justicia establecidas para el 2019; es decir, Lima Este, Puente Piedra-Ventanilla, Callao, Ancash y Arequipa, asimismo se ha incluido recursos para el fortalecimiento de los Módulos de Protección de los distritos judiciales de Lima Este y Arequipa con ello se contará con la creación de los Juzgados de Familia con subespecialidad violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar (protección) y Juzgados Penales con subespecialidad en los delitos asociados a la violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar (sanción) que comprende el Sistema Nacional Especializado de Justicia-SNEJ.

□ En el Año 2021

- ✓ Al 2021, la implementación del SNEJ comprende a las Cortes Superiores de Justicia de: Arequipa, Ancash, Callao, Cusco, Lambayeque, Lima Norte, Lima Este, Junín, y Puente Piedra-Ventanilla; por lo que se tiene 24 % (9 de 34 CSJ).
- ✓ Se cuenta con 65 órganos jurisdiccionales especializados en medidas de protección, que resolvieron un total de 99,861 expedientes lo que representa el 110 % de la meta anual.

- ✓ Se cuenta con 70 órganos jurisdiccionales especializados en medidas de sanción que resolvieron un total de 16,067 expedientes, lo que representa el 160 % de la meta anual.
- ✓ Se capacitaron 772 Personal Judicial capacitado en los Distritos Judiciales priorizados, que representa el 61 % de la meta anual.
- ✓ La implementación del Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras - RUVA, empezó oficialmente en Diciembre 2020 en los distritos judiciales de Puente Piedra, Callao, Lima Este y Lima Norte, y en los distritos judiciales de Arequipa, Ancash, Cusco y Junín en agosto 2021; por lo cual 6,501 expedientes cuentan con registros RUVA, que representa un incremento de 161 % respecto a los registros realizados en el 2020.

❑ En el Año 2022 – I Semestre

- ✓ Mediante Resolución Administrativa N°000134-2022-GG-PJ, se dispuso la transferencia de recursos por S/ 800 000 a los Distritos Judiciales de Arequipa, Lambayeque, Cusco, Junín, Lima Norte, Callao, Ancash y Lima Este para la instalación de la Cámara Gesell y Sala de Audiencias itinerantes; sobre este particular, la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra Ventanilla obtuvo recursos desde su unidad ejecutora. Asimismo, mediante la R.A. mencionada en el párrafo anterior, se ha destinado recursos por S/ 1,923,747 a las Cortes Superiores de Justicia de Lambayeque, Cusco, Lima Norte, Callao y Ancash, para el acceso de los Módulos de Violencia a la de Mesa de Partes Electrónica (MPE).
- ✓ Con respecto a las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Lambayeque, Cusco, Junín, Lima Norte, Callao, Ancash y Lima Este, se logró un avance en conjunto de las metas físicas de 99% y con respecto al avance financiero alcanzaron en conjunto un 43%, con respecto a lo programado el primer semestre del año.
- ✓ En el marco del PP1002, se realizaron capacitaciones especializadas en el marco del SNEJ, a 467 personas entre magistrados y personal judicial sobre temas de violencia de manera presencial y virtual.
- ✓ La aplicación que genera el código RUVA se encuentra totalmente implementada (100%) en los 08 Distritos Judiciales (Lima Este, Lima Norte, Callao, Puente Piedra-Ventanilla, Arequipa, Ancash, Cusco y Junín) del SNEJ en el ámbito de protección, entendiéndose por implementación el acceso en todos los órganos jurisdiccionales de protección a la validación del Código que trae la entidad que presenta al Poder Judicial la denuncia, y a generar el código si ingresara directamente al Poder Judicial. En el año 2021 el promedio de expedientes con código RUVA fue del 8% en promedio, al cierre del primer semestre del presente año el porcentaje promedio se ha incrementado al 31%.

PLIEGO: 040 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Academia de la Magistratura para el Año Fiscal 2022 asciende a la suma total de 15.3 millones de soles (**S/ 15,322,783**), de acuerdo al siguiente detalle por Fuente de Financiamiento:

Cuadro N°08: Ejecución Presupuestaria al II Trimestre y Proyectada al Cierre del Ejercicio 2022 Por Fuentes de Financiamiento

(En millones de soles)

Fuente de Financiamiento	PIA	PIM (Al mes de junio)	Proyección al 31/12/2022	% Avance al 31/12/2022
RECURSOS ORDINARIOS	8.9	8.9	8.0	90%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5.4	7.6	6.0	79%
TOTAL	14.2	16.4	14.0	85%

Respecto a la proyección al cierre del presente ejercicio fiscal, se estima alcanzar por toda Fuente de Financiamiento un 85% de avance, proyectando un avance de 90% en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y un 79% en Recursos Directamente Recaudados, como se muestra en el siguiente detalle:

Avances y/o Proyecciones 2022

El presente análisis se ha realizado tomando en consideración el PEI (2020-2025).

Objetivo Estratégico 1: Mejorar la calidad de formación académica de Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia

En el presente año se ha continuado con la ejecución de los servicios de capacitación bajo la modalidad virtual o a distancia, para lo cual, se continúa priorizando recursos presupuestales que permitan repotenciar los componentes informáticos que requiere la AMAG con la finalidad de garantizar que los programas académicos brinden un adecuado servicio de capacitación virtual (a distancia).

Con la finalidad de mejorar la calidad del servicio de capacitación que brinda la Institución, en estos últimos meses del presente ejercicio, se tiene previsto el desarrollo del Programa de Formación de Formadores, de cara a conseguir una plana docente especializada que garantice la ejecución de una oferta de capacitación con altos niveles de calidad.

Objetivo Estratégico 2: Ampliar la cobertura de los servicios académicos para Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia

Continuando con la adecuación del diseño metodológico de los cursos semipresenciales, al ser convertidos en cursos a distancia con sesiones síncronas, ha hecho que la oferta formativa de la AMAG llegue a varios distritos judiciales y a los despachos judiciales y fiscales más recónditos del país. En este sentido, se tiene previsto, para el último trimestre del presente ejercicio, la priorización de recursos que permitan el financiamiento para la contratación del servicio de videoconferencia, herramienta fundamental para la implementación de la estrategia metodológica que la AMAG viene desarrollando.

Objetivo Estratégico 3: Fortalecer la Gestión Institucional

Con la finalidad de fortalecer la cultura organizacional se tienen previstas una serie de capacitaciones relacionadas con temas de buena alimentación, salud mental, ergonomía, tips para mejorar el desempeño, entre otros.

Como parte de la implementación de la estrategia de posicionamiento institucional y en el marco de la política de mejora en la calidad de enseñanza, al comenzar el presente ejercicio fiscal se ha lanzado una encuesta virtual con la finalidad de conocer las preferencias de los discentes, en cuanto a fechas y horarios para el desarrollo de los cursos, considerando su disponibilidad de tiempo y la nueva normalidad que afronta el país, lo cual implica la ejecución de la actividades académicas bajo la modalidad virtual. Esto ha permitido programar los horarios que mejor se adecúen a las necesidades de los magistrados y, poder así, ofrecerles un servicio de capacitación con las mejores condiciones posibles.

Es importante mencionar que la nueva normalidad que afronta el país, lo cual implica la ejecución de actividades bajo un escenario virtual y como resultado de la implementación del proceso de transformación digital en la AMAG, la Academia de la Magistratura ofrece a sus discentes la opción de hacer sus pagos de manera virtual a través del **aplicativo Pagalo.pe**. Asimismo, la Academia de la Magistratura ha habilitado la **Mesa de Partes Virtual**¹ con el objetivo de orientar y facilitar la presentación de solicitudes y/o documentos digitales a todos los ciudadanos y entidades públicas que deseen tramitar algún documento con la institución. Complementariamente, y en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM², la Institución ha cumplido con implementar al 100% el **Libro de Reclamaciones**

¹ Link para acceder a la Mesa de Partes Virtual: <https://registro.amag.edu.pe:8243/std/mpv/>

² Decreto Supremo N° 007-2020-PCM – Establece disposiciones para la gestión de reclamos en las Entidades de la Administración Pública.

Virtual³, así como el **Registro de Visitas Virtual**⁴ en la Plataforma Digital Única del Estado (www.gob.pe), logrando así integrar al proceso de gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad del servicio en las entidades públicas, lo cual permitirá a la AMAG identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios de capacitación que brinda a los magistrados.

Objetivo Estratégico 4: Implementar la Gestión del Riesgo de Desastres

Durante el último trimestre del presente año se tiene prevista la realización de un taller de sensibilización en la cultura de prevención del riesgo de desastres dirigido hacia los trabajadores de la Institución. Complementariamente, se desarrollará el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo con la finalidad de optimizar las acciones preventivas que permitan reducir los accidentes laborales y enfermedades ocupacionales, mediante un control efectivo de los riesgos basado en el principio de mejora continua.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL 2023

PLIEGO: PODER JUDICIAL

Para el año 2023 se cuenta con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030 del Poder Judicial, cuyos objetivos estratégicos continúan siendo los siguientes:

- OEI.01-Fortalecer la celeridad de la administración de justicia del Poder Judicial en beneficio de la sociedad
- OEI.02-Fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción en beneficio de la sociedad
- OEI.03-Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en procesos judiciales.
- OEI.04-Impulsar la mejora de la calidad del servicio de justicia para la sociedad.
- OEI.05-Fortalecer el desarrollo de la Transformación Digital en el Poder Judicial.
- OEI.06-Modernizar la gestión institucional.
- OEI.07-Implementar la Gestión de Riesgo de Desastres.

³ Link para acceder al Libro de Reclamaciones Virtual: https://reclamos.servicios.gob.pe/?institution_id=21

⁴ Link para acceder al Reporte de Visitas Virtual: https://visitas.servicios.gob.pe/consultas/index.php?ruc_ent=20290898685

Análisis Comparativo del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2019-2020-2021-2022 y su Aumento y/o Disminución

- El Poder Judicial presentó su Proyecto de Presupuesto Institucional para el Año 2023 al Comité de Coordinación tal como lo dispone la Ley N° 28821 – Ley de Coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional del Poder Judicial.

Cuadro N°09: PIA: 2019-2020-2021-2022 del Pliego Poder Judicial y su variación

(En millones de soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2019	2020	2021	2022	2023 SOLICITADO	AUMENTO O DISMINUCIÓN
RECURSOS ORDINARIOS	2,356	2,644	2,724	2,862	6,610	130.9
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	165	240	200	200		
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO			130	109	95	-13.6
TOTAL	2,521	2,884	3,054	3,172	6,704	111.4

La Demanda Global del Gasto del Poder Judicial para el ejercicio 2023 ha sido estimada en base al Presupuesto del presente ejercicio.

- Se programó una Demanda Global del Gasto del Poder Judicial para el Año 2023 ascendente a seis mil cuatrocientos ochenta y siete millones (S/ 6 704 millones) cuya distribución por fuentes de financiamiento se muestra en el siguiente Cuadro:

Cuadro N°10: PIA: 2022-2023 del Pliego Poder Judicial y su Variación

(En millones de soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA 2022	PPTO SOLICITADO AÑO 2023	VARIACION RESPECTO AL AÑO 2022
RECURSOS ORDINARIOS	2,862	6,370	3,508
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200	240	40
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	109	95	-15
TOTAL	3,172	6,704	3,533

- Se puede observar que el proyecto de presupuesto para el año fiscal 2023 con relación al PIA 2022 se incrementó en 3 mil cuatrocientos diez y nueve millones, lo cual representa el 211%.
- Asimismo, el porcentaje significativo de incremento en relación al PIA 2022 se justifica porque el Poder Judicial como Poder del Estado y en el marco de sus funciones que le

atribuye la Constitución Política del estado Peruano, requiere con urgencia resolver la problemática actual (Embalsamiento de los expedientes judiciales) a fin de lograr el desarrollo óptimo de sus funciones y cumplimiento de sus Objetivos Estratégicos Institucionales para lo cual requiere:

- Avanzar con el proceso de Transformación Digital (Expediente Judicial Electrónico a nivel nacional).
- Mejorar y ampliar la infraestructura a nivel nacional.

Para ambos casos se ha cuantificado el costo de los requerimientos en **infraestructura, equipamiento y personal** a nivel nacional, teniendo en cuenta que el proyecto de transformación digital (EJE) que se viene desarrollando con financiamiento del Banco Mundial solo contempla parte del equipamiento y el Software.

- El Ministerio de Economía y Finanzas prevé como presupuesto del Poder Judicial para el Año Fiscal 2023, la suma de tres mil cuatrocientos dos millones (S/ 3 402 millones), monto que representa el 53% de la Demanda Global solicitada; correspondiendo S/ 6 370 millones a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, S/ 240 millones a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y 95 millones a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 11: PIA: 2022-2023 del Pliego Poder Judicial y asignado por MEF
(En millones de soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA 2022	PPTO SOLICITADO AÑO 2023	2023 ASIGNADO POR MEF	VARIACION 2023 MEF/PJ
RECURSOS ORDINARIOS	2,862	6,370	3,353	-3,017
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	200	240		-240
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	109	95	49	-45
TOTAL	3,172	6,704	3,402	-3,302

De la Programación del Presupuesto correspondiente al Año 2023 con relación al Presupuesto del Año 2022 (3 mil 171 millones 618 mil 956 soles), la diferencia asciende a S/ 105 millones 319 mil 693 soles, siendo las principales variaciones:

- ✓ **Personal y Obligaciones Sociales**, la programación para el año fiscal 2023 se incrementa en S/ 1 millón 688 mil 904 Soles, debido a la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 105-2022-EF para financiar el costo diferencial de la nueva Escala Base del Incentivo Único (CAFAE), y a la mayor programación en el rubro de uniformes.

- ✓ **Pensiones y Otras Prestaciones Sociales**, la programación para el año fiscal 2023 disminuye en S/ 2 millones 231 mil 671 Soles, debido a la menor programación en la planilla de pensiones por fallecimiento de algunos pensionistas.

- ✓ **Bienes y Servicios**, la programación en este rubro se incrementa en S/ 75 millones 417 mil 756; principalmente en la contratación de servicios de limpieza y sesigra por el incremento de la remuneración mínima vital, red wan, alquiler de inmuebles, servicios de seguridad y vigilancia.

- ✓ **Otros Gastos**, se ha incrementado en S/ 1 millón 122 mil 951 Soles; debido a programación de los arbitrios de la Unidad Ejecutora Corte Superior de Justicia de Lima.

- ✓ **Adquisición de Activos No Financieros**, el incremento asciende a S/ 29 millones 321 mil 753; y obedece a la programación de Proyectos de Inversión del Programa del EJE Penal y EJE No Penal, a fin de cubrir la programación y pagos de impuestos de los servicios y adquisiciones del Proyecto que solo puede ser ejecutada con recursos de contrapartida nacional.

Asimismo, el proyecto de presupuesto 2023, contiene una demanda adicional de 3,427 millones que solicita presupuesto para diversas actividades de los Programas Presupuestales, Comisiones Nacionales, infraestructura, inversiones tecnología de comunicaciones, recursos humanos, etc.

Análisis Comparativo del Presupuesto Institucional de Apertura 2019-2020-2021-2022-2023 por Programas Presupuestales

En el siguiente cuadro se muestra el Presupuesto Institucional de Apertura a nivel de Programas Presupuestales.

Cuadro N° 12: Presupuestos Asignados y su Variación respecto al Año 2023

Por Toda Fuente de Financiamiento

(En millones de soles)

PROGRAMAS PRESUPUESTALES	PIA 2019	PIA 2020	PIA 2021	PIA 2022	PIA 2023 SOLICIT.	2023 ASIGNADO POR MEF	VARIACION 2023 MEF/ PJ	VARIACION 2023 MEF/ PIA 2022
0067: Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia	59	61	95	114	137	133	-3	19
0074: DEVIDA				1	1	1		
0080: Lucha contra la Violencia Familiar		28						
0086: Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal	459	545	591	647	1,019	719	-300	72
0099: Celeridad de los Procesos Judiciales Laborales	86	86	105	133	137	134	-2	2
0119: Celeridad de los Procesos Judiciales en Materia Civil-Comercial	12	12	13	14	15	14	-1	
0143: Celeridad, Predictibilidad y Acceso a la Justicia en lo Tributario, Aduanero, y Temas de Mercado	2	2	10	15	15	15		
1002: Productos Específicos para Reducción de la Violencia Contra la Mujer			108	108	305	108	-197	
9001: Acciones Centrales	597	845	611	753	950	784	-166	31
9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	1,305	1,306	1,519	1,388	4,127	1,493	-2,634	105
TOTAL	2,521	2,884	3,054	3,172	6,704	3,402	-3,302	230

El Presupuesto asignado al Poder Judicial para el Año Fiscal 2023 muestra un aumento de S/ 19 millones en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios respecto al PIA 2022, sin embargo, con dicho presupuesto no se cubre la demanda requerida para continuar con el cumplimiento de las metas programadas por los Programas Presupuestales debido a los siguientes conceptos:

- Continuación de Juzgados Extinción de Dominio.

- Escala Remunerativa y otras acciones para los jueces y el personal de los órganos jurisdiccionales y administrativos.
- Violencia Familiar
- Equipamiento informático
- Inversiones e Infraestructura
- Acciones para fortalecer la justicia de paz, la jurisprudencia, la justicia ambiental, el acceso a las personas. la oralidad civil
- Acciones para fortalecer los Programas Presupuestales en el ámbito de familia, laboral, comercial, tributario y de violencia.

Análisis de la asignación de Créditos Presupuestarios para el Presupuesto Institucional 2022 y su Programación Multianual 2023

Cuadro N° 13: Distribución por Genérica de Gasto del Presupuesto Asignado para el Año 2023

(En millones de soles)

GENERICA DE GASTO	Proy. 2023	Distribución %
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,431	66.1%
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	209	3.1%
3. BIENES Y SERVICIOS	1,580	23.6%
5. OTROS GASTOS	2	0.0%
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	482	10.9%
Total 004. PODER JUDICIAL	6,704	100.0%

Nota: Por Toda Fuente de Financiamiento

Si analizamos la distribución de la asignación presupuestal para el año 2023, observamos que el mayor porcentaje (66.1%) corresponde a la GG 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, seguido de la GG 2.3 Bienes y Servicios (23.6%).

A continuación, se detalla los diferentes conceptos a donde se direcciona el gasto dentro de cada Genérica de gasto.

Genérica 2.1: Personal y Obligaciones Sociales

- Planillas del personal
- El costo de obligaciones del empleador
- Gratificaciones
- Bonificación por escolaridad
- Provisión por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS
- Uniforme

Genérica 2.2: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

- Pensiones
- Sepelio y Luto
- Seguro médico

Genérica 2.3: Bienes y Servicios

En este rubro se ha estimado recursos para los gastos inherentes e ineludibles para la operatividad del Pliego Poder Judicial.

- Servicios básicos de luz, agua, teléfono, internet entre otros.
- Servicios de mensajería, publicidad, difusión en el diario oficial
- Seguros personales, seguro de bienes patrimoniales.
- Servicios de limpieza y servicios de seguridad y vigilancia.
- Costo de los combustibles y lubricantes para la atención de los vehículos de la institución, gastos estrictamente indispensables para asegurar el apoyo en la gestión institucional.
- Gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura.
- Útiles de oficina, necesarios para atender los requerimientos de los trabajadores según la carga de sus responsabilidades.
- Personal bajo la contratación modalidad de CAS y las respectivas contribuciones a ESSALUD.
- Movilidad local y refrigerio.
- Capacitaciones, estipendio por secigra.
- Pasajes nacionales terrestres y aéreos.
- Viáticos, racionamiento.
- Servicios diversos, fletes y almacenaje.
- Acondicionamiento, conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles.
- Servicios de impresión, encuadernación y empastado.
- Servicios de transporte y otros gastos.
- Suministros médicos.
- Y otros

Genérica 2.5: Otros Gastos

En este rubro se ha estimado recursos para los gastos por concepto de pago de arbitrios municipales.

Genérica 2.6: Adquisición de Activos no Financieros

En este rubro se ha estimado la programación de recursos por concepto de activos no financieros (equipos, mobiliarios, entre otros), y la continuidad de Proyectos de Inversión.

A continuación, se muestra la programación multianual 2023-2025

Cuadro N° 14: Presupuesto Multianual para el periodo 2023-2025
En millones de soles

CONCEPTO	2023	2024	2025
RECURSOS ORDINARIOS	6,370	2,962	2,949
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	240	247	255
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	95	113	69
TOTAL	6,704	3,322	3,272

Análisis de la asignación de Créditos Presupuestarios de actividades y proyectos orientados a combatir el COVID 19.

El Poder Judicial ha estimado la programación de recursos para combatir el COVID 19, dentro de la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, acatando con responsabilidad las disposiciones emitidas por el gobierno para proteger a la población y trabajadores del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 15: Presupuesto de COVID para el periodo 2022

5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	PIA 2022
RECURSOS ORDINARIOS	13,161,708
2.3 BIENES Y SERVICIOS	13,161,708
Total Pliego 004: PODER JUDICIAL	13,161,708

Análisis de la ejecución presupuestal 2022 por proyecto a nivel de Devengado al II trimestre del 2022.

Cuadro N° 16: Ejecución Presupuestal Año 2022 por Proyecto a nivel de Devengado
Por Toda Fuente de Financiamiento
(En millones de soles)

PLIEGO 004 PODER JUDICIAL	PIA	PIM	EJECUCION I SEM 2022	% AVANCE
2093144.MEJORAMIENTO DE AMBIENTES DEL ARCHIVO CENTRAL DE EXPEDIENTES Y DE LA SEDE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO	4,324	335,283	177,620	53%
2135243.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES ESPECIALIZADOS EN LABORAL, FAMILIA Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA (SEDE URUGUAY - BELEN)	3,158,744	16,878,180	2,595,466	15%

2135349.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES E IMPLEMENTACION DEL NCPP DE LA PROVINCIA DE CELENDIN DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA	0	596,429	92,405	15%
2153091.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE HUAURA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA	25,056,949	13,890,269	0	0%
2163096.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA REFORMA PROCESAL PENAL, LABORAL Y OTRAS ESPECIALIDADES EN LA SEDE DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE.	0	250,579	0	0%
2171476.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA PROVINCIA DE HUARAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA	0	138,044	0	0%
2171479.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES E IMPLEMENTACION DEL NCPP EN LA SEDE PRINCIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA. DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	17,559,221	1,664,640	0	0%
2171486.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES EN LA PROVINCIA DE ILO DEL DISTRITO JUDICIAL MOQUEGUA	0	571,572	0	0%
2172704.MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACION EN TEMAS JURIDICOS AL PERSONALO - MAGISTRADOS, PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO- DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	0	256,669	0	0%
2198239.MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, SEDE DE LA CSJ DE SULLANA	0	150,760	150,760	100%
2249823.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA E IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA, DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO	0	80,260	0	0%
2301098.MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO EN LAS SALAS DE AUDIENCIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DISTRITO JUDICIAL DE LORETO	3,270,934	3,666,361	0	0%
2306915.MEJORAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - DISTRITO JUDICIAL DE APURIMAC	5,575,459	4,598,924	0	0%
2313415.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LOS ORGANOS JURISDICCIONALES EN MATERIA FAMILIA DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE	0	39,400	0	0%
2341718.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LA SEDE JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CHEPEN DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD	3,817,171	5,234,448	4,083,493	78%
2374989.MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO PARA LA GESTION DE SERVICIO DE JUSTICIA E IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUANUCO-REGION HUANUCO	0	6,478,943	3,339,309	52%
2386675.MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA DE LOS PROCESOS JUDICIALES NO PENALES A NIVEL NACIONAL (EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO)	81,347,502	82,976,751	986,901	1%

2412540.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FORMACION Y CAPACITACION DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO. DISTRITO DE - TODOS - - PROVINCIA DE - TODOS - - DEPARTAMENTO DE -MUL.DEP-	25,040,079	23,059,668	45,000	0%
2412556.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA PENAL A TRAVES DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO A NIVEL NACIONAL DISTRITO DE - TODOS - - PROVINCIA DE - TODOS - - DEPARTAMENTO DE -MUL.DEP-	22,837,633	28,514,461	2,074,036	7%
2413068.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE).	0	8,118,975	2,069,843	25%
2413075.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERU	164,726	2,941,110	1,216,459	41%
2449021.MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL MODULO BASICO DE JUSTICIA DEL DISTRITO LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION Y DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD TRUJILLO DEL DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	0	106,194	0	0%
Total General	130,110,707	173,101,074	22,994,547	13%

Fuente: SIAF - ENERO A JUNIO 2022

Como se puede observar el Presupuesto Institucional Modificado asciende a S/ 22, 994, 547 del cual al primer semestre se ha ejecutado el 13% y al mes de septiembre se cuenta con un avance de ejecución del 22% debido a que algunos proyectos se devengarán en el IV Trimestre. Debido que, en el proyecto de Ley del Presupuesto para el Sector Público Año 2021 no se contempló la continuidad de Inversiones para el presente ejercicio, que implicaría un retroceso en el logro de los objetivos y metas programadas. El Pliego habilitó los Proyectos de Inversión con cargo a su propio presupuesto con la opinión favorable de la DGPP en el I Trimestre del ejercicio.

Proyecciones 2023

Para el año 2023 se estima resolver un total de 2 658 643 expedientes, lo cual representa una variación del 43% respecto al año 2019.

- ✓ 42,680 expedientes resueltos en la Corte Suprema.
- ✓ Por toda la especialidad de familia se estima resolver 895,079 expedientes.
- ✓ A nivel de toda la especialidad penal se estima resolver 760,413 expedientes.
- ✓ A nivel de toda la especialidad laboral se estima resolver 538,758 expedientes.
- ✓ A nivel de toda la especialidad civil se estima resolver 464, 393 expedientes

Programas Presupuestales

Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia:

- 32 equipos multidisciplinarios fortalecidos.
- 27 mesas de partes fortalecidas.
- 250 personas capacitados en la especialidad de familia.
- 123 despachos fortalecidos.
- 04 informes de gestión

“Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal”

- Creación de 71 órganos jurisdiccionales para fortalecer la descarga en juzgados letrados y mixtos
- Creación de 19 órganos jurisdiccionales penales para la implementación del NCPP en el III Tramo en Lima Sur y 46 órganos jurisdiccionales en Lima.
- Creación de 20 órganos jurisdiccionales penales para la implementación del NCPP en el III Tramo en Lima Este.
- Creación de 08 órganos jurisdiccionales para la CSJNEP
- 29 órganos jurisdiccionales creados para la lucha contra la corrupción de funcionarios.

“Celeridad de los Procesos Judiciales Laborales”

- 12 equipos de peritos mejorados
- 730 personas capacitadas en 02 eventos de capacitación
- 04 despachos judiciales adecuados.

“Celeridad de los Procesos Judiciales en Materia Civil-Comercial”

- 01 pleno jurisdiccional realizado
- 01 despacho judicial adecuado y debidamente implementado
- 110 personas capacitadas
- 24 usuarios atendidos con procesos de oralidad
- 1,400 usuarios atendidos mediante procedimientos operativos mejorados en mesas de partes.
- 1,968 procesos ejecutados de Remates Públicos de manera virtual
- 3,000 personas atendidas mediante la inscripción de medidas cautelares ante la SUNARP.
- 1,800 atenciones para el pago efectivo de obligaciones.

“Celeridad, Predictibilidad y Acceso a la Justicia en lo Tributario, Aduanero, y Temas de Mercado”

- 110 personas capacitadas mediante la realización de acciones de formación para el acceso y desempeño del personal jurisdiccional, 01 Pleno Jurisdiccional.

- 04 informes de la gestión del programa.

“Productos Específicos para Reducción de la Violencia contra la Mujer”

- Creación de 175 órganos jurisdiccionales en virtud a la implementación del programa en 11 Cortes Superiores de Justicia (Tacna, Selva Central, Huancavelica, Lambayeque, Lima, Huánuco, Cajamarca, Ayacucho, Apurímac, Santa, Lima Sur)
- Mejoras informáticas de alcance nacional para implementación del RUVA y contratación de 37 personas en CAS.
- Monitoreo y supervisión a los módulos integrados de justicia para la atención y sanción de la violencia contra la mujer y miembros del grupo familiar
- 1,296 personas capacitadas.
- 192,510 expedientes resueltos

Problemática y Medidas Correctivas en la ejecución del gasto

Problemática en la ejecución del gasto

- ✓ Por efectos del aislamiento social a consecuencia del COVID 19 el Pliego Poder Judicial vio afectada la recaudación de ingresos en el 2020, y en el presente ejercicio fiscal se viene recuperando con lo cual se espera el cumplimiento de las metas programadas.
- ✓ Las disposiciones con carácter obligatorio por parte del gobierno en el marco de la emergencia sanitaria a fin de proteger a la población han conllevado a reprogramar el gasto, priorizando este, en actividades de protección a los trabajadores.
- ✓ Asimismo, por efectos de la emergencia en algunos lugares del país, se tuvo que detener la ejecución de algunas obras que ya habían iniciado y postergar otras que estaban por iniciar, peligrando la ejecución de los recursos programados para el presente ejercicio.

Medidas correctivas en la ejecución del gasto

- ✓ Se procedió a reprogramar el gasto, priorizando gastos ineludibles a fin de cumplir inmediata y responsablemente con las disposiciones del gobierno en el marco de la emergencia sanitaria a consecuencia del COVID19.
- ✓ Se dispuso continuar con el desarrollo de las actividades a través del trabajo remoto VPN.
- ✓ Se priorizó la implementación de salas de audiencia virtuales.
- ✓ Se presentó a la DGPP-MEF solicitudes de demanda adicional para atender requerimientos generados por la emergencia sanitaria así como por el déficit presupuestal generado por la caída de ingresos.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL 2023**PLIEGO 04: ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

Para el año 2023, se tiene vigente el Plan Estratégico Institucional (PEI) correspondiente al periodo 2020-2025, el cual ha sido aprobado mediante Resolución N° 016-2021-AMG-CD, definiendo la estrategia institucional fundamentada en los siguientes 04 objetivos estratégicos:

- OEI.01: Mejorar la calidad de formación académica de Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia.
- OEI.02: Ampliar la cobertura de los servicios académicos para Magistrados, Aspirantes y Auxiliares de Justicia.
- OEI.03: Fortalecer la Gestión Institucional.
- OEI.04: Implementar la Gestión del Riesgo de Desastres.

Análisis comparativo del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2019-2020-2021-2022- Y 2023 y su aumento y disminución

Cuadro N°17: PIA: 2019-2020-2021-2022 DEL PLIEGO ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA Y SU VARIACION

(En millones de soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2019	2020	2021	2022	2023 SOLICITADO	AUMENTO O DISMINUCIÓN
RECURSOS ORDINARIOS	9.83	9.22	9.48	8.9	18.2	204%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	9.51	9.44	5.85	5.3	0	0%
TOTAL	19.34	18.66	15.32	14.2	18.2	204%

La Demanda Global del Gasto de la AMAG prevista para el 2023 es de Diez y ocho millones (S/ 18 millones).

Cuadro N°18: PIA: 2022-2023 del PLIEGO ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA Y SU VARIACION

(En millones de soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2022	2023 SOLICITADO	AUMENTO O DISMINUCIÓN
RECURSOS ORDINARIOS	8.9	18.2	204 %
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5.4	0	0 %
TOTAL	8.9	18.2	204 %

La Demanda Global del Gasto de la AMAG para el ejercicio 2023 ha sido estimada en base al Presupuesto del presente ejercicio, garantizando la ejecución virtual de los programas

académicos del PROFA, PCA y PAP, asimismo, incluye los recursos presupuestales necesarios para repotenciar la plataforma informática y la adquisición de bienes de capital.

Sin embargo, el Ministerio de Economía y Finanzas prevé como presupuesto para el Año Fiscal 2023, la suma de Catorce millones (S/ 14.9 millones), monto que representa el 82% de la Demanda Global de gasto.

**Cuadro N°19: PIA: 2022-2023 DEL PLIEGO ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
y ASIGNADO POR MEF**

(En millones de soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2022	2023 SOLICITADO	2023 ASIGNADO POR MEF	AUMENTO O DISMINUCIÓN
RECURSOS ORDINARIOS	8.9	18.2	14.9	-18.1%
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5.4	0		0%
TOTAL	14.2	18.2	14.9	-18.1%

Análisis Comparativo del Presupuesto Institucional de Apertura 2019-2020-2021-2022 Y 2023 por Programas Presupuestales

La Academia de la Magistratura tiene 2 categorías presupuestales: Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos (APNOP). Por el lado de las Acciones Centrales, corresponde principalmente a los gastos operativos en los que incurre la Academia de la Magistratura para el normal desarrollo de la gestión administrativa; el monto asignado para esta categoría presupuestal asciende a 7.8 millones de soles para el periodo 2023 (frente a los 6.7 millones de soles asignados para el 2022). Por otro lado, las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos, corresponde directamente a los gastos, en los que incurren, los programas académicos de la Institución – PROFA, PCA y PAP - con el fin de brindar un adecuado servicio de capacitación a los magistrados del Ministerio Público y Poder Judicial; el monto asignado para esta categoría alcanza la suma de 7.1 millones de soles para el año fiscal 2023 (frente a los 7.5 millones de soles asignados para el 2022). En el siguiente cuadro se muestra a nivel de Categorías Presupuestales, el Presupuesto Institucional de Apertura comparado con el año anterior.

Cuadro N°20: PLIEGO: ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
PIA Por Toda Fuente de Financiamiento
(En millones de soles)

PROGRAMAS PRESUPUESTALES	2019	2020	2021	2022	2023 SOLICITADO	2023 ASIGNADO POR MEF
ACCIONES CENTRALES	8.0	8.0	7.0	6.7	9.6	7.8
APNOP	11.0	10.0	8.0	7.5	8.6	7.1
TOTAL	19.0	18.0	15.0	14.2	18.2	14.9

Análisis de la asignación de Créditos Presupuestarios para el Presupuesto Institucional 2023 y su Programación Multianual 2023-2025 (por genérica de gasto)

Se ha determinado la asignación de diversos recursos que apoyarán a los servicios de la AMAG:

Genérica 2.1: Personal y Obligaciones Sociales

- Planilla personal estable (52 plazas cubiertas)
- El costo de obligaciones del empleador
- Gratificaciones
- Bonificación por escolaridad
- Dietas del Consejo para siete consejeros
- Provisión por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS (52 plazas)
- Seguro Vida Ley (52 trabajadores)
- Uniforme (52 plazas).

Genérica 2.2: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

- Seguro Médico EPS (52 plazas)

Genérica 2.3: Bienes y Servicios

Se ha determinado la priorización de los bienes y servicios que resultan imprescindibles

- Servicios básicos de luz, agua, teléfono.
- Seguros, seguro de bienes patrimoniales.
- Servicios de limpieza y servicios de seguridad y vigilancia.
- Gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura.
- Contratación de personal de apoyo bajo la modalidad de CAS
- Contratación de docentes.
- Servicios diversos
- Acondicionamiento, conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles.
- Gastos racionalizados para Capacitación del personal de la AMAG.

Genérica 2.5: Otros Gastos

En este rubro se ha estimado recursos para los gastos por concepto de pago de arbitrios municipales.

		2023	2024	2025
RECURSOS ORDINARIOS				
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,815,725	4,792,216	4,792,216
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	359,312	359,312	359,312
2.3	BIENES Y SERVICIOS	9,236,533	8,887,695	9,084,558
2.5	OTROS GASTOS	55,300	57,623	59,697
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	457,000	-	-
TOTAL PLIEGO		14,923,870	14,096,846	14,295,783

Respecto a la Programación Multianual 2023-2025, la presente programación multianual ha sido definida tomando en consideración la Asignación Presupuestaria Multianual definida por el MEF mediante Oficio Circular N° 008-2022-EF/50.03.

Problemática y Medidas Correctivas en la ejecución del gasto

- Problemática en la ejecución del gasto

La falta de actualización de los principales instrumentos de gestión institucional limita en cierta medida la ejecución de recursos presupuestales asociados a los distintos sistemas administrativos de la entidad.

Existen funciones que han sido conferidas a la AMAG a través de lo establecido por la Junta Nacional de Justicia; sin embargo, hasta el momento la JNJ no ha definido los lineamientos correspondientes para la ejecución de estas nuevas responsabilidades.

- Medidas correctivas en la ejecución del gasto

Actualmente se vienen realizando las coordinaciones para actualizar los instrumentos de gestión tomando en cuenta los lineamientos y parámetros definidos por la normativa vigente.

Asimismo, se viene coordinando con la JNJ respecto a los programas que realizaría la AMAG en los próximos años, como la Evaluación Parcial de desempeño, el Programa de Especialización de Jueces y Fiscales de Control, el Programa de Inducción y el Programa de Habilitación

Análisis de la asignación de Créditos Presupuestarios de actividades y proyectos orientados a combatir el COVID 19

Tomando en consideración brecha presentada entre la demanda global de recursos que requiere la entidad y la asignación presupuestaria otorgada, por el momento se cuenta con una reducida cantidad de recursos para destinar hacia actividades orientadas a combatir el COVID 19.

Proyecciones 2023

La propuesta de las metas físicas del 2023 está considerada en dos aspectos, por un lado se tiene a las acciones realizadas por la Gestión Administrativa, que corresponde a los órganos de Secretaría General, Dirección General, Secretaria Administrativa, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Comunicaciones y Relaciones Publica y el Órgano de Control Institucional; por otro lado, tenemos a la Gestión Académica, cuyas metas físicas son expresadas a través del número de personas capacitadas, por medio de los programas Académicos PCA, PAP y PROFA. Cabe precisar que la Dirección Académica, a través de los Servicios Académicos Complementarios desarrolla acciones ligadas a las tareas administrativas e incluye, también, las tareas y actividades administrativas de los programas académicos.

Metas 2023

N° DE ACTIVIDADES		UNIDAD DE MEDIDA	METAS 2023
ACT. 01	GESTION ADMINISTRATIVA	ACCION	792
ACT. 02	ABOGADOS ASPIRANTES A JUECES Y FISCALES FORMADO. Programa PROFA	PERSONA CAPACITADA	400
ACT. 03	JUECES Y FISCALES TITULARES CAPACITADOS PARA EL ASCENSO. Programa PCA	PERSONA CAPACITADA	380
ACT. 04	JUECES, FISCALES Y AUXILIARES DE JUSTICIA CAPACITADOS EN REFORMAS PROCESALES. Programa PAP	PERSONA CAPACITADA (*)	9,685(**)
ACT. 05	JUECES, FISCALES Y AUXILIARES DE JUSTICIA ESPECIALIZADOS PARA LA MEJORA DEL DESPACHO JUDICIAL Y FISCAL. Programa PAP	PERSONA CAPACITADA (*)	5,825 (***)
ACT. 06	SERVICIOS ACADÉMICOS COMPLEMENTARIOS	ACCION	19

Nota:

- La programación de las Metas de la gestión académica ha sido recogida tomando como base el Plan Académico 2022 y el Plan Académico 2023.
- Se debe precisar que el Programa PROFA tiene adicionalmente 10 acciones administrativas. Por este motivo en el SIAF se registra la meta total de 410.
- Se debe precisar que el Programa PCA tiene adicionalmente 07 acciones administrativas. Por este motivo en el SIAF se registra la meta total de 387.
- (*) De acuerdo al Plan Académico 2022 y 2023 la unidad de medida sería "servicios de capacitación".
- (**) Se precisa que en el SIAF se ha registrado la meta de 3 255 que corresponde a actividades con financiamiento. Adicionalmente, 6 430 corresponde a actividades sin financiamiento.

PROPUESTAS DE ARTÍCULOS PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023

- ❖ Ficha 01: Incremento de las retribuciones de los trabajadores contratados bajo el Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios - CAS
- ❖ Ficha 02: Nueva escala para los trabajadores del Poder Judicial.
- ❖ Ficha 03: Contratación de personal bajo el Decreto Legislativo N° 728 para la implementación de los nuevos órganos jurisdiccionales del Poder Judicial.
- ❖ Ficha 04: Implementación en el Poder Judicial del Plan de Vida Sana en bienestar de los trabajadores del Poder Judicial con menores recursos.
- ❖ Ficha 05: Autorización para que los gobiernos regionales y gobiernos locales ejecuten inversiones del Poder Judicial (o continúen la ejecución de aquellas inversiones por las que se suscribieron convenios en el 2022) bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ❖ Ficha 06: Autorización para aprobar Presupuesto Analítico de Personal del Poder Judicial.

FICHA N° 1 - ARTÍCULO PROPUESTO

Pliego Solicitante	Poder Judicial
Sumilla de Artículo	Efectuar el incremento de las retribuciones de los trabajadores contratados bajo el Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios - CAS
Propuesta de Artículo	<p><i>“Exonerase al Poder Judicial de las medidas de gasto en ingresos del personal establecido en la presente ley, y de las restricciones establecidas en el Artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, a fin de efectuar el incremento de las retribuciones a los trabajadores contratados bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios – CAS, y Decretos de Urgencia Nos 034 y 083-2021”</i></p> <p><i>Para efectos de implementar lo dispuesto, exonerase al Poder Judicial de las restricciones previstas sobre el ingreso de personal señaladas en el artículo 6 de la presente ley. Esta disposición no demandará recursos adicionales al tesoro público.</i></p>
Objetivo de la Medida	Implementar el incremento de las retribuciones de los trabajadores contratados bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios – CAS.
Sustento de la necesidad de la medida	Sinceramiento de los ingresos de los trabajadores del Poder Judicial bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 con ingresos iguales o menores a S/ 1,950 soles.
Señalar si la medida requiere adicionalmente a lo regulado en artículo, la aprobación de algún instrumento o mecanismo, para su implementación	Sin información
Beneficios y/o Meta	Mejorar los ingresos que actualmente perciben los trabajadores del Poder Judicial, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.
Costo de la medida y forma de financiamiento	Sin información
Señalar si la medida ha estado vigente durante el año 2022 y/o años anteriores	Sin información
De haber estado vigente la medida en el año 2022 o en años anteriores, señalar el artículo y la	No ha estado vigente, pero es una necesidad frente a la problemática de la diversidad de ingresos que perciben actualmente los trabajadores del Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios, los mismos que muchas veces conllevan a reclamos por parte de las organizaciones sindicales, llegando a realizar paralizaciones y/o huelgas, con lo que se perjudica el cumplimiento de la prestación de servicios a la ciudadanía por parte del Poder Judicial.

norma en que se encuentre regulada.	
-------------------------------------	--

FICHA N° 2 - ARTÍCULO PROPUESTO

Pliego Solicitante	Poder Judicial
Sumilla de Artículo	Autorizar al Poder Ejecutivo la aprobación de la nueva escala remunerativa del Poder Judicial.
Propuesta de Artículo	<i>“Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el año fiscal 2023, a transferir al Poder Judicial la cantidad de S/ 214’556,000, a fin de implementar una nueva escala remunerativa. La nueva escala de ingresos del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial se autorizará y aplicará en el marco de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Para efectos de implementar lo dispuesto, exonérese al Poder Judicial de lo establecido en el artículo 6 de la presente ley.</i>
Objetivo de la Medida	Implementar el tercer tramo de la escala remunerativa a favor de los trabajadores del Poder Judicial.
Sustento de la necesidad de la medida	Consolidar los ingresos de los trabajadores del Poder Judicial.
Señalar si la medida requiere adicionalmente a lo regulado en artículo, la aprobación de algún instrumento o mecanismo, para su implementación	Sin información
Beneficios y/o Meta	Consolidar los ingresos de los trabajadores del Poder Judicial.
Costo de la medida y forma de financiamiento	La escala remunerativa se financia con la transferencia que otorgará el Ministerio de Economía y Finanzas.
Señalar si la medida ha estado vigente durante el año 2022 y/o años anteriores	El primer y segundo tramo se implementó en los años 2018 y 2019, respectivamente.

<p>De haber estado vigente la medida en el año 2022 o en años anteriores, señalar el artículo y la norma en que se encuentre regulada.</p>	<p>La medida estuvo vigente en el año 2018, conforme a lo dispuesto en la Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto para el Sector Público Para el Año Fiscal 2018. Así como, el Decreto Supremo N. 264-2018-EF, que Aprueban la Escala Remunerativa para el personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nro. 728; y,</p> <p>En el año 2019, conforme a lo establecido en la Centésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. Así como, el Decreto Supremo N° 404-2019-EF - Aprobación de la nueva escala remunerativa del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial.</p>
---	---

FICHA N° 3 - ARTÍCULO PROPUESTO

<p>Pliego Solicitante</p>	<p>Poder Judicial</p>
<p>Sumilla de Artículo</p>	<p>Contratación de personal bajo el Decreto Legislativo N° 728 para la implementación de los nuevos órganos jurisdiccionales del Poder Judicial.</p>
<p>Propuesta de Artículo</p>	<p><i>“Exonerase al Poder Judicial de las medidas de austeridad en materia de personal establecidas en la presente Ley, para efectuar la contratación de personal jurisdiccional y administrativo bajo el Decreto Legislativo N° 728 en las nuevas plazas presupuestadas para la creación e implementación de nuevos órganos jurisdiccionales.</i></p> <p><i>Para efectos de implementar lo dispuesto, exonerase al Poder Judicial de las restricciones previstas en los artículos 6 y 8 de la presente ley. La aplicación de lo establecido en el presente artículo se sujeta al Presupuesto Institucional de este Poder del Estado sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para lo cual quedan suspendidas las normas que se opongan o limiten su aplicación.”</i></p>
<p>Objetivo de la Medida</p>	<p>La medida propuesta tiene como finalidad fortalecer las capacidades operativas en la implementación de políticas públicas dentro del campo de acción del Poder Judicial.</p>
<p>Sustento de la necesidad de la medida</p>	<p>Se requiere implementar la presente medida para dotar de personal calificado a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial</p>
<p>Señalar si la medida requiere adicionalmente a lo regulado en artículo, la aprobación de algún instrumento o mecanismo para su implementación</p>	<p>Sin información</p>

Beneficios y /o Meta	Cubrir las necesidades de personal para la implementación de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial.
Costo de la medida y forma de financiamiento	El costo de implementación de dichos órganos jurisdiccionales se financia con cargo al presupuesto institucional del Pliego Poder Judicial.
Señalar si la medida ha estado vigente durante el año 2022 y/o años anteriores	<p>En el año 2017, se exoneró al Poder Judicial únicamente para la contratación de personal jurisdiccional y administrativo necesario para la implementación de la Ley N° 30364, para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.</p> <p>En el año 2013, se exoneró al Poder Judicial para la contratación y nombramiento de personal para las Salas Superiores Especializadas en lo Contencioso Administrativo y los Juzgados Especializados en temas Tributarios y Aduaneros, y en temas de competencia del Instituto Nacional de Defensa del Consumidor y de la Protección de la Propiedad Intelectual.</p> <p>Asimismo, en el año 2012 se exoneró al Poder Judicial para efectuar la contratación de magistrados y personal administrativo necesario para la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, Nueva Ley Procesal de Trabajo y para la desconcentración administrativa.</p> <p>Medida similar fue aprobada en el año 2011 para la Corte Superior de Justicia de Sullana.</p>
De haber estado vigente la medida en el año 2022 o en años anteriores, se debe precisar el artículo y la norma en que se encuentre regulada.	<ul style="list-style-type: none"> • Octogésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017. • Literal b) del numeral 2 de la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013. • Literal i) del numeral 2 de la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012. • Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

FICHA N° 4 - ARTÍCULO PROPUESTO

Pliego Solicitante	Poder Judicial
Sumilla de Artículo	Implementación en el Poder Judicial del Plan de Vida Sana en bienestar de los trabajadores del Poder Judicial con menores recursos.
Propuesta de Artículo	<i>“Autorízase al Poder Judicial a implementar el Plan de Vida Sana dirigido a los trabajadores del Poder Judicial cuyos ingresos son inferiores a S/ 1,950.00, para lo cual de acuerdo a los procedimientos establecidos se le otorgará como condición de trabajo un vale por alimento de S/ 400.00 soles mensuales. Esta disposición no demandará recursos adicionales al tesoro público”</i> <i>Para efectos de implementar lo dispuesto, exonerase al Poder Judicial de lo establecido en el artículo 6 de la presente ley.</i>
Objetivo de la Medida	Impulsar intervenciones estratégicas en el cuidado integral, prevención, diagnóstico, tratamiento y control de la Salud del Personal con menores ingresos del Poder Judicial, identificados por las labores que realizan y el estado de salud nutricional en el cual se encuentran, para de esta manera, puedan ejecutar su trabajo con salud óptima y adecuada calidad de vida.
Sustento de la necesidad de la medida	El Poder Judicial cuenta con trabajadores cuyos ingresos son inferiores a S/ 1,950.00, lo que no les permite llevar una adecuada alimentación, debido al alto costo de la canasta familiar. Por ello, resulta necesario salvaguardar la salud del trabajador, observando la necesidad de mejorar el bienestar de él y de su familia, para lo cual se propone otorgar a dichos trabajadores un vale de alimentación por un monto de S/ 400.00 mensuales
Beneficios y/o Meta	Dicha medida beneficiaría los trabajadores del Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios cuyos ingresos no superan los S/ 1,950.00, precisando que la gran mayoría se encuentra con ingresos brutos de S/ 1,300.00.
Costo de la medida y forma de financiamiento	Lo dispuesto se financia con cargo al presupuesto institucional del Pliego 004: Poder Judicial.
Señalar si la medida ha estado vigente durante el año 2022 y/o años anteriores	No ha estado vigente.
De haber estado vigente la medida en el año 2022 o en años anteriores, señalar el artículo y la norma en que se encuentre regulada.	No ha estado vigente.

FICHA N° 5 - ARTÍCULO PROPUESTO

Pliego solicitante	PODER JUDICIAL
Sumilla del Artículo	Autorización para que los gobiernos regionales y gobiernos locales ejecuten inversiones del Poder Judicial (o continúen la ejecución de aquellas inversiones por las que se suscribieron convenios en el 2022) bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
Propuesta de Artículo	Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales a ejecutar inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Poder Judicial, previa suscripción del convenio respectivo y a título gratuito, sin que ello implique que los gobiernos regionales y/o gobiernos locales realicen acciones de administración de justicia. La presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de los gobiernos regionales y gobiernos locales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.
Objetivo de la medida⁵	Darles continuidad a los convenios que pueden ser firmados con los gobiernos regionales y/o gobiernos locales para financiar inversiones del Poder Judicial el presente año 2022.
Sustento de la necesidad de la medida.⁶	Considerando que las inversiones en proyectos a cargo del Poder Judicial son intervenciones que se realizan para contar con sedes judiciales equipadas para brindar el servicio de administración de justicia a nivel nacional para la población litigante, generalmente su ejecución excede un periodo presupuestal. En ese sentido, los convenios que pudiesen ser firmados dentro del actual marco normativo (2022), no contarían con el marco legal correspondiente en el año 2023.
Señalar si la medida requiere adicionalmente a lo regulado en artículo, la aprobación de algún instrumento o mecanismo, para su implementación.⁷	No requiere

⁵ Se debe consignar el objeto o finalidad de la medida, es decir que se busca autorizar, regular o implementar y con qué finalidad.

⁶ Se debe precisar y sustentar la necesidad del artículo y qué se busca solucionar, así como adjuntar la información que sustente la existencia de la problemática que se busca solucionar.

⁷ Debe ser llenado en caso el artículo por sí solo, no permita implementar una medida, es decir si requiere la aprobación de un PDS, RM, instructivo, lineamientos, suscripciones de convenio, Etc. para que pueda ser implementado.

Pliego solicitante	PODER JUDICIAL																		
Beneficiarios y/o Meta ⁸	<p>Beneficiaría a aproximadamente 494,829 habitantes (población litigante de los Distritos Judiciales de Santa, Arequipa, Cusco y Huaura en los cuales se podrían firmar convenios para ejecutar proyectos de inversión), conforme al siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Distrito Judicial</th> <th>CUI</th> <th>Habitantes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Santa</td> <td>2302350</td> <td>277,498</td> </tr> <tr> <td>Arequipa</td> <td>2171538</td> <td>62,433</td> </tr> <tr> <td>Cusco</td> <td>2171488</td> <td>7,024</td> </tr> <tr> <td>Huaura</td> <td>2171477</td> <td>147,874</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>494,829</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Banco de Inversiones (Formato 07-A) al 06/07/2022</p>	Distrito Judicial	CUI	Habitantes	Santa	2302350	277,498	Arequipa	2171538	62,433	Cusco	2171488	7,024	Huaura	2171477	147,874	Total		494,829
Distrito Judicial	CUI	Habitantes																	
Santa	2302350	277,498																	
Arequipa	2171538	62,433																	
Cusco	2171488	7,024																	
Huaura	2171477	147,874																	
Total		494,829																	
Costo de la medida y forma de financiamiento	<p>Aproximadamente S/42,393,343, recursos de los gobiernos regionales y/o locales, para financiar inversiones de las CSJ de Santa, Arequipa, Cusco y Huaura, conforme el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CSJ</th> <th>CUI</th> <th>COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Santa</td> <td>2302350</td> <td>17,855,572.00</td> </tr> <tr> <td>Arequipa</td> <td>2171538</td> <td>4,430,947.00</td> </tr> <tr> <td>Cusco</td> <td>2171488</td> <td>6,633,965.00</td> </tr> <tr> <td>Huaura</td> <td>2171477</td> <td>13,472,859.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>42,393,343.00</td> </tr> </tbody> </table>	CSJ	CUI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)	Santa	2302350	17,855,572.00	Arequipa	2171538	4,430,947.00	Cusco	2171488	6,633,965.00	Huaura	2171477	13,472,859.00	TOTAL		42,393,343.00
CSJ	CUI	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)																	
Santa	2302350	17,855,572.00																	
Arequipa	2171538	4,430,947.00																	
Cusco	2171488	6,633,965.00																	
Huaura	2171477	13,472,859.00																	
TOTAL		42,393,343.00																	
Señalar si la medida ha estado vigente durante el año 2021 y/o años anteriores.	Años 2014 y 2015																		
De haber estado vigente la medida en el año 2022, o en años anteriores, se debe precisar el artículo y la norma en que se encuentre regulada. ⁹	Centésima Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.																		

⁸ Se debe consignar la unidad de medida, meta y el número de beneficiarios que serán atendidos con la aplicación de la propuesta normativa. Así, por ejemplo, "Con la propuesta normativa se podrá atender a 80 mil niños y niñas de educación primaria (beneficiarios) a través de la provisión de 25,913,894 (meta) de raciones (unidad de medida)."

⁹ Sólo indicar el artículo o disposición y la norma en donde fue incluida la medida. No se debe adjuntar la disposición.

FICHA N° 6 - ARTÍCULO PROPUESTO

Pliego Solicitante	Poder Judicial
Sumilla de Artículo	Autorizase al Poder Judicial aprobar su Presupuesto Analítico de Personal.
Propuesta de Artículo	<p>Autorizase al Poder Judicial a aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y al Ministerio de Economía y Finanzas la actualización del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos que perciben los trabajadores del Poder Judicial de acuerdo al PAP aprobado. Para tal fin el Poder Judicial queda exceptuado de lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, y sus normas complementarias, cuya vigencia fue ampliada en forma permanente mediante la Ley N° 31538.</p> <p>El Poder Judicial remite a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, las resoluciones del personal nombrado y contratado, según corresponda, para el registro de los datos personales y laborales del personal en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas, quedando exoneradas de las normas que regulan el registro en el AIRHSP.</p>
Objetivo de la Medida	Desarrollar acciones para el nombramiento de los magistrados del Poder Judicial, a cargo de la Junta Nacional de Justicia, y para la contratación temporal de jueces supernumerarios en el Poder Judicial.
Sustento de la necesidad de la medida	Cobertura de las plazas vacantes de magistrados mediante concurso a cargo de la Junta Nacional de Justicia, disminuyendo la provisionalidad existente en el Poder Judicial.
Señalar si la medida requiere adicionalmente a lo regulado en artículo, la aprobación de algún instrumento o mecanismo, para su implementación	No requiere.
Beneficios y/o Meta	Contar con magistrados titulares en todos los órganos jurisdiccionales permanentes del Poder Judicial.
Costo de la medida y forma de financiamiento	Se financia con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego Poder Judicial.
Señalar si la medida ha estado vigente durante el año 2022 y/o años anteriores	Se encuentra vigente en el año 2022 y en el año 2021.
De haber estado vigente la medida en el año 2022 o en años anteriores, señalar el artículo y la	<p>Se encuentra vigente en el año 2022 y en años anteriores:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2022. Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 103-2021 "Decreto Supremo que establece medidas

norma en que se encuentre regulada.	extraordinarias para garantizar el fortalecimiento de las brigadas de vacunación, la disponibilidad de recursos y la conformación de las brigadas de intervención integral en el primer nivel de atención en el marco de la Emergencia Sanitaria por la pandemia por la COVID-19 y otras medidas en materia económica y financiera.
--	---